



## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 13 DE OCTUBRE DE 2017**

### **Asistentes:**

CARMEN M <sup>a</sup> PEREZ DEL MOLINO	ALCALDESA-PRESIDENTA
MIGUEL ÁNGEL SÁEZ LÓPEZ	PRIMER TENIENTE DE ALCALDE
SARA VILLA RUIZ	SEGUNDA TENIENTE DE ALCALDE
MIGUEL ÁNGEL HERRERO OLIVARES	TERCER TENIENTE DE ALCALDE
ÁUREA ESCUDERO HERNÁNDEZ	CUARTA TENIENTE DE ALCALDE
NOELIA POZAS TARTAJO	QUINTA TENIENTE DE ALCALDE
FRANCISCO JAVIER CASAL DE BLAS	INTERVENTOR
ROCIO VILLARREAL GATO	SECRETARIA ACCTAL.

En la Villa de Guadarrama (Madrid), en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las catorce horas y treinta y tres minutos del día trece de octubre de dos mil diecisiete, se reúnen los señores arriba anotados para celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, según la citación notificada en tiempo y forma.

La Presidencia abre la sesión y se trataron los asuntos del Orden del Día.

### **1. APROBACIÓN DE BORRADORES DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES**

#### 1.1. Expediente 2017-EJGL-26. Sesión celebrada el 25 de agosto de 2017.

Sometido el acta a votación por la Presidencia, por unanimidad

Se acuerda:

Aprobar el acta de la sesión celebrada el 25 de agosto de 2017, sin advertencia alguna.

(Ac. nº 2.153/17)

#### 1.2. Expediente 2017-EJGL-27. Sesión celebrada el 1 de septiembre de 2017.

Sometido el acta a votación por la Presidencia, por unanimidad

Se acuerda:

Aprobar el acta de la sesión celebrada el 1 de septiembre de 2017, sin advertencia alguna.

(Ac. nº 2.154/17)

#### 1.3. Expediente 2017-EJGL-28. Sesión celebrada el 15 de septiembre de 2017.

Sometido el acta a votación por la Presidencia, por unanimidad

Se acuerda:

Aprobar el acta de la sesión celebrada el 15 de septiembre de 2017, sin advertencia alguna.  
(Ac. nº 2.155/17)

## **2. PERSONAL**

### **2.1. Expediente 2017-CP-7. Fiestas laborales locales para 2018.**

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 3 de octubre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Los dos días festivos locales laborales para 2018 son el 29 de septiembre (sábado) y el 4 de octubre (jueves).  
(Ac. nº 2.156/17)

**2.2. Expediente 2017-EP-56. Modificación de reducción de jornada por cuidado de hijo menor. Interesado: V. M. H.**

Vista la Propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 6 de octubre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Conceder a V. M. H. la modificación de la reducción de la jornada solicitada por cuidado de menor siendo de dos horas al día (26,68%) desde el 2 de noviembre de 2017.  
(Ac. nº 2.157/17)

**2.3. Expediente 2017-EP-67. Reconocimiento derechos adquiridos y consolidados durante el puesto desarrollado como Técnico Jurídico de Urbanismo. Interesado: B. C. Á.**

Vista la Propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 6 de octubre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Reconocer a la interesada el grado personal consolidado del nivel 24 de Complemento de Destino del nombramiento provisional de Técnico Administración Especial-Asesor Jurídico de Urbanismo.

SEGUNDO. Dicho reconocimiento tendrá efectos desde 09/07/2014 al hacer dos años desde el nombramiento.  
(Ac. nº 2.158/17)



### 3. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

3.1. Expediente 2017-MC-29. Modificación del Presupuesto mediante Generación de Ingresos. Actuaciones Plan PRISMA 2016-2019. Remodelación del Paseo de la Alameda.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 9 de octubre de 2017, previo informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

Modificar el Presupuesto del Ayuntamiento de Guadarrama mediante generación de crédito, por el importe financiado por la CAM correspondiente la primera fase de la actuación, consistente en la Redacción del Proyecto, Dirección de Obra y Coordinación de Seguridad y Salud, en las siguientes partidas:

Estado de Ingresos del Presupuesto

7508007 Transf. CAM PRISMA 2016-2019.- Remodelación Paseo de la Alameda:  
120.999,95 €

Total modif. ppto ing.: 120.999,95 €

Estado de Gastos del Presupuesto

1532.6190001 Pavimentación de las Vías Públicas.- Remodelación Paseo de la Alameda 120.999,95 €

Total Mod. Ppto. Gastos: 120.999,95 €  
(Ac. nº 2.159/17)

### 4. AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE GASTOS

4.1. Expediente 2017-EP-60. Complemento voluntario de baja al 100%. Interesado: J. R. S. G.

Vista la Propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 22 de septiembre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

ABONAR a J. R. S. G. el Complemento Voluntario de Baja al 100% por la baja por IT del 13/09 al 15/09/2017 al ser este supuesto de intervención quirúrgica, un supuesto debidamente justificado.

(Ac. nº 2.160/17)

4.2. Expediente 2017-EP-63. Complemento voluntario de baja al 100%. Interesado: J. C. G. R.

Vista la Propuesta de la Concejal de Régimen Interior de 28 de septiembre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

ABONAR a J. C. G. R. el Complemento Voluntario de Baja al 100% por la baja por IT del 22/05 al 26/05/2017 al ser este supuesto de intervención quirúrgica, un supuesto debidamente justificado.

(Ac. nº 2.161/17)

4.3. Expediente 2017-EP-64. Complemento voluntario de baja al 100%. Interesado: A. R. S.

Vista la Propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 5 de octubre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

ABONAR a A. R. S. el Complemento Voluntario de Baja al 100% por la baja por IT del 21 al 22 de septiembre de 2017, al ser la intervención quirúrgica a la que se ha sometido, uno de los supuestos recogidos en la Cartera Básica del Servicio Nacional de Salud.

(Ac. nº 2.162/17)

4.4. Expediente 2017-PRE-16. Solicitud préstamo personal. Interesado: A. R. S.

Vista la Propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 3 de octubre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Conceder a A. R. S. un préstamo por importe de 1.200,00 euros reintegrables en 12 mensualidades a partir de la nómina de noviembre de 2017.

(Ac. nº 2.163/17)

4.5. Expediente 2017-GP-36. Gratificación por fuerza mayor personal de Deportes.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 9 de octubre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

El abono de las horas de fuerza mayor realizadas con motivo de las inundaciones sufridas en el Polideportivo los días 6 y 7 de julio de 2017 a los siguientes trabajadores:

NOMBRE / HORAS / IMPORTE

V. R. M. / 8 / 246,16 €

R. S. E. / 8 / 246,16 €

T. M. S. / 2 / 49,68 €

R. A. M. / 2 / 47,38 €

(Ac. nº 2.164/17)



## AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E  
www.ayuntamientodeguadarrama.es

4.6. Expediente 2017-GP-37. Gratificación por fuerza mayor personal del servicio de limpieza viaria y basura.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 9 de octubre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Conceder al siguiente trabajador del Servicio de Limpieza Viaria y Basuras, el abono en nómina de la gratificación por los trabajos extraordinarios de fuerza mayor realizados del 21 al 31 de agosto de 2017, conduciendo la barredora municipal, según se detalla a continuación,

J. R. H. A.: 550,00 €  
(Ac. nº 2.165/17)

4.7. Expediente 2017-GP-38. Abono conceptos Convenio del personal de basuras y limpieza viaria. Septiembre 2017.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 9 de octubre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Abonar al personal del Servicio de Basuras y Limpieza Viaria que se indica a continuación los siguientes conceptos correspondientes al mes de septiembre de 2017:

NOMBRE / CATEGORIA / FESTIVOS+DESBROZAR / DISPONIBILIDAD HORARIO / NOCTURNIDAD

C. R., M. / Peón / 312,66 / --- / ---  
C. E., M. Á. / Peón / 208,44 / --- / ---  
C. H., M. J. / Peón / 208,44 / --- / ---  
D. S. G. / Oficial Conductor / 208,44 / --- / ---  
F. G., E. / Peón / 104,22 / --- / ---  
G. R. C., M. / Peón / 104,22 / --- / ---  
G. H., L. / Peón / 104,22 / --- / ---  
G. C., J. J. / Oficial Conductor / 208,44 / 183,88 / ---  
G. S., P. S. / Peón / 312,66 / --- / ---  
H. A., J. R. (temp) / Peón / 416,88 / 120,11 / 171,52  
M. R., N. / Peón / 416,88 / --- / ---  
P. A., J. A. / Peón / 104,22 / --- / ---  
P. I., M. / Peón / 104,22 / --- / ---  
R. C., D. / Oficial Conductor / 312,66 / 91,94 / ---  
S. L., A. / Oficial Conductor / 104,22 / --- / ---  
S. F., J. J. (temp) / Oficial Conductor / 521,10 / 183,88 / ---  
S. C., R. / Peón / 312,66 / 120,11 / 171,52

(Ac. nº 2.166/17)

4.8. Expediente 2017-GP-39. Abono gratificación trabajos extraordinarios taquilleros fiestas locales 2017. Interesados: I. D. G. y V. C. N.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 6 de octubre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Abonar a los funcionarios que se indican a continuación las siguientes cantidades, en relación con los trabajos de preparación y realización de taquillaje durante los festejos taurinos de septiembre y octubre 2017:

- I. D. G.: 1.500,00 € brutos.

- V. C. N.: 1.500,00 € brutos

(Ac. nº 2.167/17)

4.9. Expediente 2017-EGO-349. Realización de un inventario de arbolado urbano.

Vista la propuesta de la Concejalía de Urbanismo, Obras y Servicios, por unanimidad

Se acuerda:

Aprobar la orden de gasto nº 349/2017, correspondiente a la realización de un inventario de arbolado urbano, según detalle del presupuesto presentado por A. David Palomino Nanton por importe total de 14.410,00 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria: 1720.6400003.- Protección y Mejora del Medio Ambiente Gastos en Inversiones.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 2410/2017.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)

Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno - Ayto. de Guadarrama)

Unidad Tramitadora: LA0002592 (Medio Ambiente)

(Ac. nº 2.168/17)

4.10. Expediente 2017-EGO-505. Suministro de luminaria para farola de la Cl. Doctor Fleming.

Vista la propuesta de la Concejalía de Urbanismo Obras y Servicios, por unanimidad

Se acuerda:

Aprobar la orden de gasto nº 505/2017, correspondiente a la adquisición de iluminaria para farola en la C/ Doctor Fleming, según detalle del presupuesto presentado por la empresa Elecnor, S.A., con NIF: A48057056 por importe total de 448,15 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria: 1650.2100002.- Alumbrado Público.-Reparaciones Mantenimiento y Conservación.- Contrato de Mantenimiento



## AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E  
www.ayuntamientodeguadarrama.es

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 2402/2017.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)

Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno - Ayto. de Guadarrama)

Unidad Tramitadora: LA0002586 (Alumbrado Público y Suministro Combustibles)  
(Ac. nº 2.169/17)

4.11. Expediente 2017-EGO-506. Colocación de bases BUC para contadores de luz en C/ Canfranc.

Vista la propuesta de la Concejalía de Urbanismo Obras y Servicios, por unanimidad

Se acuerda:

Aprobar la orden de gasto nº 506/2017, correspondiente a la colocación de bases BUC para contadores de luz en C/ Canfranc (obligatorio por Iberdrola), según detalle del presupuesto presentado por la empresa Elecnor, S.A., con NIF: A48057056 por importe total de 232,44 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria: 1650.2100002.- Alumbrado Público.-Reparaciones Mantenimiento y Conservación.- Contrato de Mantenimiento

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 2403/2017.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)

Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno - Ayto. de Guadarrama)

Unidad Tramitadora: LA0002586 (Alumbrado Público y Suministro Combustibles)  
(Ac. nº 2.170/17)

4.12. Expediente 2017-EGO-508. Realización de 6 sesiones del Club de Lectura en el 4º trimestre de 2017 en Biblioteca Municipal.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura, por unanimidad

Se acuerda:

Aprobar la orden de gasto nº 508/2017, correspondiente a la realización de 6 sesiones del Club de Lectura en el 4º trimestre de 2017 en la Biblioteca Municipal , según detalle del presupuesto presentado por Esther Rodríguez Caballero por importe total de 480,00€, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria: 3321.2269900.- Bibliotecas Públicas.- Gastos Diversos

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 2404/2017.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)  
Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno - Ayto. de Guadarrama)  
Unidad Tramitadora: LA0002601 (Cultura Bibliotecas)  
(Ac. nº 2.171/17)

4.13. Expediente 2017-EGO-510. Realización de proyecto técnico para la instalación de tribuna telescópica en C.C. La Torre.

Vista la propuesta de Alcaldía - Urbanismo, Obras y Servicios, por unanimidad

Se acuerda:

Aprobar la orden de gasto nº 510/2017, correspondiente a la realización de proyecto técnico para la instalación de tribuna telescópica en C.C. La Torre, según detalle del presupuesto presentado por la empresa Talleres Palautordera, S.A., con NIF: A08869042 por importe total de 13.277,33 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria: 3300.6320000.- Administración General de Cultura.- Inversión de Reposición: Obras de Acondicionamiento y Reforma de Centros Culturales.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 2411/2017.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:  
Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)  
Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno - Ayto. de Guadarrama)  
Unidad Tramitadora: LA0002586 (Alumbrado Público y Suministro Combustibles)  
(Ac. nº 2.172/17)

4.14. Expediente 2017-EGO-511. Adquisición de 3 carros para el transporte de las vallas para eventos deportivos.

Vista la propuesta de la Concejalía de Sanidad, Deporte y Comunicación, por unanimidad

Se acuerda:

Aprobar la orden de gasto nº 511/2017, correspondiente a la adquisición de 3 carros para el transporte de las vallas para eventos deportivos, según detalle del presupuesto presentado por la empresa Suministros Guadarrama, S.L., con NIF: B85167542 por importe total de 435,60€, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria: 3420.6010000.- Instalaciones Deportivas.- Inversiones Diversas

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 2354/2017.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:  
Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)  
Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno - Ayto. de Guadarrama)





## AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E  
www.ayuntamientodeguadarrama.es

Unidad Tramitadora: LA0001920 (Deportes)  
(Ac. nº 2.173/17)

4.15. Expediente 2017-EGO-512. Adquisición de carros porta material (jaulas) para eventos deportivos.

Vista la propuesta de la Concejalía de Sanidad, Deporte y Comunicación, por unanimidad

Se acuerda:

Aprobar la orden de gasto nº 512/2017, correspondiente a la adquisición de carros portamaterial (jaulas) para eventos deportivos, según detalle del presupuesto presentado por la empresa Suministros Guadarrama, S.L., con NIF: B85167542 por importe total de 1.909,99 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria: 3420.6010000.- Instalaciones Deportivas.- Inversiones Diversas

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 2356/2017.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:  
Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)  
Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno - Ayto. de Guadarrama)  
Unidad Tramitadora: LA0001920 (Deportes)  
(Ac. nº 2.174/17)

4.16. Expediente 2017-EGO-513. Adquisición de tapiz de gimnasia rítmica.

Vista la propuesta de la Concejalía de Sanidad, Deporte y Comunicación, por unanimidad

Se acuerda:

Aprobar la orden de gasto nº 513/2017, correspondiente a la adquisición de tapiz de gimnasia rítmica con greca de 14x14m., según detalle del presupuesto presentado por la empresa Febeca Sport, S.L., con NIF: B86777190 por importe total de 3.811,50 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria: 3420.6010000.- Instalaciones Deportivas.- Inversiones Diversas

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 2357/2017.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:  
Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)  
Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno - Ayto. de Guadarrama)  
Unidad Tramitadora: LA0001920 (Deportes)  
(Ac. nº 2.175/17)

4.17. Expediente 2017-EGO-514. Adquisición de electrodos de adulto y batería del desfibrilador del campo de fútbol y mantenimiento.

Vista la propuesta de la Concejalía de Hacienda, Personal y Prevención Riesgos, por unanimidad

Se acuerda:

Aprobar la orden de gasto nº 514/2017, correspondiente a la adquisición de electrodos de adulto y batería del desfibrilador del campo de fútbol y mantenimiento, según detalle del presupuesto presentado por la empresa Ápex Emergencias, S.L., con NIF: B86850229 por importe total de 211,75 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria: 3400.2210600.- Administración General de Deportes.- Suministro de Productos Farmacéuticos y Material Sanitario.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 2407/2017.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)

Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno - Ayto. de Guadarrama)

Unidad Tramitadora: LA0004873 (Prevención de Riesgos Laborales)

(Ac. nº 2.176/17)

4.18. Expediente 2017-EGO-515. Adquisición de vestuario de invierno para monitor deportivo.

Vista la propuesta de la Concejalía de Hacienda, Personal y Prevención Riesgos, por unanimidad

Se acuerda:

Aprobar la orden de gasto nº 515/2017, correspondiente a la adquisición de vestuario para monitor deportivo, según detalle del presupuesto presentado por la empresa Palomeque, S.L., con NIF: B85991917 por importe total de 202,07 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria: 3400.2210400.- Administración General de Deportes.- Vestuario de Personal.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 2408/2017.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)

Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno - Ayto. de Guadarrama)

Unidad Tramitadora: LA0004873 (Prevención de Riesgos Laborales)

(Ac. nº 2.177/17)



4.19. Expediente 2017-EGO-516. Adquisición de libros de texto para la acción formativa 16/4293 del Certificado Profesional ELE0109 Montaje y Mantenimiento de Instalaciones Eléctricas de Baja Tensión.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías, por unanimidad

Se acuerda:

Aprobar la orden de gasto nº 516/2017, correspondiente a la adquisición de libros de texto para la acción formativa 16/4293 del Certificado Profesional ELE0109 Montaje y Mantenimiento de Instalaciones Eléctricas de Baja Tensión, según detalle del presupuesto presentado por la empresa Suministros Integrales La Rocha, con NIF: B84213362 por importe total de 291,41 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria: 2410.2709975.- Fomento del Empleo.- Gasto Corriente.- Curso ELE0109 Montaje y Mantenimiento de Instalaciones Eléctricas de Baja Tensión.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 2409/2017.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)

Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno - Ayto. de Guadarrama)

Unidad Tramitadora: LA0001909 (Desarrollo Local)

(Ac. nº 2.178/17)

### 5. APROBACIÓN DE FACTURAS Y CERTIFICACIONES

5.1. Expediente 2017-AF-199. Aprobación de facturas correspondientes a los Pagos Fijos de Empresas de Servicios del mes de Septiembre-17 (6ª Remesa).

Vista la documentación del expediente 2017-AF-199, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. La tramitación y aprobación del expediente SEGUEx 2017-AF-199 correspondiente a la relación adjunta de 26 facturas nº 199/2017 por importe total de 90.393,05 € que han tenido entrada en el Registro Auxiliar de Facturas del General, y que se fiscalizó de conformidad las 26 facturas por la Intervención Municipal.

SEGUNDO. Aprobar la Autorización, Disposición y Reconocimiento de las Obligaciones por importe total de 90.393,05 € a los acreedores que se relacionan y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que figuran en la relación de facturas nº 199/2017.

El presente acuerdo se adoptó con la abstención de D. Miguel Ángel Sáez López.

(Ac. nº 2.179/17)

5.2. Expediente 2017-AF-200. Aprobación de facturas correspondientes a los Pagos Fijos de Empresas de Servicios del mes de septiembre-17 (7ª Remesa).

Vista la documentación del expediente 2017-AF-200, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. La tramitación y aprobación del expediente SEGUEx 2017-AF-200 correspondiente a la relación adjunta de 3 facturas nº 200/2017, de Pagos Fijos de septiembre-17, por importe total de 989,43 € que han tenido entrada en el Registro Auxiliar de Facturas del General, y que se fiscalizó con reiteración de Nota de Reparación nº 2/2017 por la Intervención Municipal.

SEGUNDO. Aprobar la Autorización, Disposición y Reconocimiento de las Obligaciones por importe total de 989,43 € a los acreedores que se relacionan y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que figuran en la relación de facturas nº 200/2017.

(Ac. nº 2.180/17)

5.3. Expediente 2017-AF-201. Relación nº 201/2017. Facturas de importe superior a 3.000,00 €.

Vista la documentación del expediente 2017-AF-201, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. La tramitación y aprobación del expediente SEGUEx 2017-AF-201 correspondiente a la relación adjunta de 9 facturas nº 201/2017 por importe total de 68.616,58 € que han tenido entrada en el Registro Auxiliar de Facturas del General, y que se fiscalizó de disconformidad parcial 2 de las 9 facturas por la Intervención municipal.

SEGUNDO. Aprobar la Autorización, Disposición y Reconocimiento de las Obligaciones por importe total de 68.616,58 € a los acreedores que se relacionan y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que figuran en la relación de facturas 201/2017.

(Ac. nº 2.181/17)

5.4. Expediente 2017-AF-202. Relación nº 202/2017. Facturas de importe superior a 3.000,00 €.

Vista la documentación del expediente 2017-AF-202, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. La tramitación y aprobación del expediente SEGUEx 2017-AF-202 correspondiente a la relación adjunta de 2 facturas nº 202/2017 por importe total de 18.470,00 € que han tenido entrada en el Registro Auxiliar de Facturas del General, y que se fiscalizó de disconformidad las 2 facturas por la Intervención municipal.

SEGUNDO. Aprobar la Autorización, Disposición y Reconocimiento de las Obligaciones por importe total de 18.470,00 € a los acreedores que se relacionan y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que figuran en la relación de facturas 202/2017.

(Ac. nº 2.182/17)



## 6. GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN

6.1. Expediente 2017-PF-26. Aprobación del padrón de liquidaciones de IIVTNU septiembre 2017.

Visto el informe de Intervención de 6 de octubre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

APROBAR el padrón correspondiente a las liquidaciones de IIVTNU del mes de septiembre de 2017 por un importe total de 115.602,66 €.

(Ac. nº 2.183/17)

6.2. Expediente 2017-EVM-13. Solicitud de exención de recibo IVTM por minusvalía. Interesado: L. A. M.

Visto el informe de Intervención de 25 de septiembre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

CONCEDER LA EXENCIÓN en el recibo IVTM del vehículo con matrícula 5440FRC a nombre de L. A. M. según el artículo 93 del RDL 2/2004, de 5-III, Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por su condición de minusválido a partir del año 2018, ya que al ser exención de carácter rogado surte efecto en el período impositivo siguiente a su solicitud.

(Ac. nº 2.184/17)

6.3. Expediente 2017-EVM-39. Solicitud de exención de recibo IVTM por minusvalía. Interesado: R. C. M.

Visto el informe de Intervención de 22 de septiembre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

CONCEDER LA EXENCIÓN del recibo IVTM del vehículo con matrícula 6650CDW a nombre de R. C. M. según el artículo 93 del RDL 2/2004, de 5-III, Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por su condición de minusválido, a partir del año 2018, ya que al ser exención de carácter rogado surte efecto en el período impositivo siguiente a su solicitud.

(Ac. nº 2.185/17)

6.4. Expediente 2017-EVM-44. Solicitud de exención de recibo IVTM por minusvalía. Interesado: C. M. H.

Visto el informe de Intervención de 25 de septiembre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

CONCEDER LA EXENCIÓN del recibo IVTM del vehículo con matrícula 8915GFX a nombre de C. M. H. según el artículo 93 del RDL 2/2004, de 5-III, Ley Reguladora de

las Haciendas Locales, por su condición de minusválido, a partir del año 2018, ya que al ser exención de carácter rogado surte efecto en el período impositivo siguiente a su solicitud.

(Ac. nº 2.186/17)

6.5. Expediente 2017-EVM-45. Solicitud de exención de recibo IVTM por minusvalía. Interesado: M. M. C. B.

Visto el informe de Intervención de 25 de septiembre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. CONCEDER LA EXENCIÓN del recibo IVTM del vehículo con matrícula 7317BWN a nombre de M. M. C. B. según el artículo 93 del RDL 2/2004, de 5-III, Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por su condición de minusválido, a partir del año 2018, ya que al ser exención de carácter rogado surte efecto en el período impositivo siguiente a su solicitud.

SEGUNDO. ANULAR LA EXENCIÓN concedida para el vehículo con matrícula M9507YL según lo establecido en el art. 93.e del RDL 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

(Ac. nº 2.187/17)

6.6. Expediente 2017-EVM-46. Solicitud de exención de recibo IVTM por minusvalía. Interesado: M. C. C.

Visto el informe de Intervención de 10 de octubre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. CONCEDER LA EXENCIÓN del recibo IVTM del vehículo con matrícula 4825JMT a nombre de M. C. C. según el artículo 93 del RDL 2/2004, de 5-III, Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por su condición de minusválido, a partir del año 2018, ya que al ser exención de carácter rogado surte efecto en el período impositivo siguiente a su solicitud.

SEGUNDO. ANULAR LA EXENCIÓN concedida para el vehículo con matrícula 8919DVX según lo establecido en el art. 93.e del RDL 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

(Ac. nº 2.188/17)

6.7. Expediente 2017-EVM-47. Solicitud de exención de recibo IVTM por minusvalía. Interesado: I. B. P.

Visto el informe de Intervención de 27 de septiembre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

CONCEDER LA EXENCIÓN del recibo IVTM del vehículo con matrícula 7938HXV a nombre de I. B. P. según el artículo 93 del RDL 2/2004, de 5-III, Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por su condición de minusválido, a partir del año 2018, ya que al



## AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E  
www.ayuntamientodeguadarrama.es

ser exención de carácter rogado surte efecto en el período impositivo siguiente a su solicitud.

(Ac. nº 2.189/17)

6.8. Expediente 2017-EVH-35. Solicitud de exención de recibo IVTM por antigüedad superior a veinticinco años. Interesado: B. A. T.

Visto el informe de Intervención de 25 de septiembre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

CONCEDER LA EXENCIÓN del recibo IVTM del vehículo con matrícula VA3958W a nombre de B. A. T., por tener una antigüedad superior a veinticinco años, según la ordenanza E.3.5. Dicha exención será efectiva a partir del ejercicio 2018, ya que al ser exención de carácter rogado surte efecto en el período impositivo siguiente a su solicitud.

(Ac. nº 2.190/17)

6.9. Expediente 2017-DBV-4. Anulación de recibo de IVTM por baja. Interesado: C. de L. H.

Visto el informe de Intervención de 22 de septiembre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. ANULAR o, en su caso, DEVOLVER POR COMPENSACIÓN el recibo de IVTM de 2017 del vehículo con matrícula 9579CMS emitido a nombre de C. de L. H. ya que fue dado de baja definitiva en abril de 2017.

SEGUNDO. EMITIR el recibo correspondiente a un trimestres por importe de 31,64 €.

(Ac. nº 2.191/17)

6.10. Expediente 2017-DBV-5. Anulación de recibo de IVTM por baja. Interesado: J. J. G. E.

Visto el informe de Intervención de 22 de septiembre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. ANULAR o, en su caso, DEVOLVER POR COMPENSACIÓN el recibo de IVTM de 2017 del vehículo con matrícula M0313OB emitido a nombre de J. J. G. E. ya que fue dado de baja definitiva en julio de 2017.

SEGUNDO. EMITIR el recibo correspondiente a tres trimestres por importe de 94,91 €.

(Ac. nº 2.192/17)

6.11. Expediente 2017-RR-158. Corrección de error en valoración de obra. Interesado: Ó. F. S.

Visto el informe de Intervención de 9 de octubre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. ANULAR la liquidación de Tasa de obras emitida a nombre de Canal de Isabel II Gestión, S.A según acuerdo de Junta de Gobierno Local del día 23 de junio de 2017 con referencia 1700088101 por importe de 803.18€ por error en la valoración de la obra.

SEGUNDO. EMITIR una nueva liquidación por importe de 413,68€ ya que según el informe del arquitecto técnico del que se adjunta copia, el presupuesto a efectos de liquidación es de 262.215,56€ (total tasa 1.861,73€; pagado a cuenta 1.448,05€; resto 413,68€).  
(Ac. nº 2.193/17)

6.12. Expediente 2017-RR-185. Anulación de recibo de IVTM por baja.  
Interesado: V. M. P. C.  
Visto el informe de Intervención de 26 de septiembre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. ANULAR o, en su caso, DEVOLVER POR COMPENSACIÓN el recibo de IVTM de 2017 del vehículo con matrícula 6147BGG emitido a nombre de V. M. P. C. ya que fue dado de baja definitiva en septiembre de 2017.

SEGUNDO. EMITIR el recibo correspondiente a tres trimestres por importe de 44,96 €. (Ac. nº 2.194/17)

6.13. Expediente 2017-RR-191. Anulación de recibo de IVTM por baja.  
Interesado: M. R.-C. C.

Visto el informe de Intervención de 26 de septiembre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. ANULAR o, en su caso, DEVOLVER POR COMPENSACIÓN el recibo de IVTM de 2017 del vehículo con matrícula 6828DFB emitido a nombre de M. R.-C. C. ya que fue dado de baja definitiva en septiembre de 2017.

SEGUNDO. EMITIR el recibo correspondiente a tres trimestres por importe de 44,96 €. (Ac. nº 2.195/17)

6.14. Expediente 2017-RR-184. Solicitud de anulación de recibo IVTM por baja.  
Interesado: M. Á. R. R.

Visto el informe de Intervención de 27 de septiembre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

ANULAR el recibo de IVTM del año 2012 del vehículo con matrícula 4439GYK a nombre de R. R. M. A., ya que fue dado de baja en 2011.  
(Ac. nº 2.196/17)





### 6.15. Expediente 2017-RR-193. Bajas de vehículos en padrón.

Visto el informe de Intervención de 28 de septiembre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. DAR DE BAJA en el padrón de IVTM los vehículos que figuran en la relación adjunta ya que según la consulta realizada a la Jefatura de Tráfico son vehículos con más de 25 años, no tienen seguro y no tienen ITV desde hace más de 10 años, de lo que se deduce que son vehículos que no existen, teniendo, además, recibos sin abonar desde hace más de 10 años.

SEGUNDO. DAR DE BAJA los recibos pendientes de pago de los vehículos relacionados.

(Ac. nº 2.197/17)

### 6.16. Expediente 2017-RR-194. Anulación de recibo de IVTM por baja. Interesado: A. A. L. P.

Visto el informe de Intervención de 10 de octubre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. ANULAR o, en su caso, DEVOLVER POR COMPENSACIÓN el recibo de IVTM de 2017 del vehículo con matrícula M1224XN emitido a nombre de A. A. L. P. ya que fue dado de baja definitiva en septiembre de 2017.

SEGUNDO. EMITIR el recibo correspondiente a tres trimestres por importe de 44,96 €. (Ac. nº 2.198/17)

### 6.17. Expediente 2017-RR-186. Revisión de recibos de IBI por error en titularidad. Interesado: L. H. de la C.

Visto el informe de Intervención de 27 de septiembre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. DESESTIMAR la solicitud de modificación de los recibos de IBI y devolución de los importes de los de basura del inmueble sito en CL. GENERAL MUÑOZ GRANDES con referencia catastral 8131910VL0083S0\*\*\*\*\* y emitidos a nombre de H. de la C. L., ya que están emitidos correctamente según los datos facilitados por la Gerencia Territorial de Catastro de Madrid.

SEGUNDO. No obstante se le comunica que el art. 35.7 de la LEY 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria establece que la "conurrencia de varios obligados tributarios en un mismo presupuesto de una obligación determinará que queden solidariamente obligados frente a la Administración tributaria al cumplimiento de todas las prestaciones, salvo que por ley se disponga expresamente otra cosa.

Cuando la Administración sólo conozca la identidad de un titular practicará y notificará las liquidaciones tributarias a nombre del mismo, quien vendrá obligado a satisfacerlas si no solicita su división. A tal efecto, para que proceda la división será indispensable

que el solicitante facilite los datos personales y el domicilio de los restantes obligados al pago, así como la proporción en que cada uno de ellos participe en el dominio o derecho transmitido.”

Por lo que puede solicitar al Ayuntamiento la división de la cuota del recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles entre todos los titulares del inmueble para el próximo ejercicio y siguientes.

(Ac. nº 2.199/17)

6.18. Expediente 2017-RR-187. Modificación de recibo de alquiler de nave del Polígono. Interesado: R. P., SL.

Visto el informe de Intervención de 20 de septiembre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. ANULAR, o devolver por compensación si procede, los recibos del arrendamiento de la nave sita en la CL. CAMINO DE PRADOVERA con referencia catastral 9019415VL0091N0\*\*\*\* a nombre de R. P. S L correspondientes a los meses de mayo y junio de 2017 por error en el importe liquidado.

SEGUNDO. EMITIR los recibos correspondientes a los citados meses por importe de 675,72€ cada uno (558,45€ más IVA) según acuerdo de la Junta de Gobierno Local del día 2 de junio de 2017.

(Ac. nº 2.200/17)

6.19. Expediente 2017-RR-188. Anulación de recibo de vado. Interesado: M. G. C.

Visto el informe de Intervención de 20 de septiembre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. ANULAR, o devolver por compensación si procede, el recibo de la Tasa de Vados de 2017 del inmueble sito en CL. MARIA VERONICA (placa 1\*\*) a nombre de G. C. M. ya que se ha dado de baja por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del día 12 de mayo de 2017.

SEGUNDO. EMITIR el recibo correspondiente a dos trimestres por importe de 35,65€ según establece el art. 3 de la Ordenanza Municipal E.5.8.

TERCERO. DAR DE BAJA el recibo para próximos ejercicios  
(Ac. nº 2.201/17)

6.20. Expediente 2017-RR-195. Anulación de ICIO. Interesado: J. M. M. B.

Visto el informe de Intervención de 9 de octubre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. ANULAR o, en su caso, DEVOLVER POR COMPENSACIÓN con la nueva liquidación emitida, el importe del ICIO abonado por J. M. M. B., según acuerdo de



## AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E  
www.ayuntamientodeguadarrama.es

Junta de Gobierno Local del día 24 de octubre de 2014, de Pso. De los Tilos con referencia catastral 7230302VL0073S0\*\*\*\*, por desistimiento de ejecución de las obras.

SEGUNDO. EMITIR una nueva liquidación, por importe de 55,96€, correspondiente al ICIO de la obra de movimiento de tierras ejecutada. (Presupuesto 1.646,00€)  
(Ac. nº 2.202/17)

6.21. Expediente 2017-RR-189. Reclamación sobre liquidación de IIVTNU. Interesado: M. Á. S. de A. R.

Visto el informe de Intervención de 9 de octubre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

ANULAR o, en su caso, DEVOLVER POR COMPENSACIÓN la liquidación de IIVTNU con nº de referencia 2017014163, emitida a nombre de M. Á. S. de A. R. por extinción del condominio existente sobre el inmueble sito en CL COSTA AZUL con referencia catastral 0824603VL1002S0\*\*\*\*, ya que la extinción de la comunidad de bienes gravada se realiza sobre un único bien inmueble indivisible o que podría desmerecer mucho por su división.  
(Ac. nº 2.203/17)

6.22. Expediente 2017-RR-192. Revisión liquidación de IIVTNU 2016-PLU-316 y emisión 2017-PLU-328. Interesado: I. D. C.

Visto el infome de Intervención de 9 de octubre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. ANULAR o, en su caso, DEVOLVER POR COMPENSACIÓN con las nuevas liquidaciones emitidas el importe de la liquidación de IIVTNU con referencia 1600088086, emitida a nombre de I. D. C., por adjudicación de herencia del inmueble sito en CL VALLE DE LA OROTAVA con referencia catastral 1417201VL1011N0\*\*\*\*, por error en su emisión, al no encontrarse sujeta al impuesto la adjudicación en pago de gananciales.

SEGUNDO. EMITIR dos nuevas liquidaciones, una a su nombre y otra a nombre de su hija, B. A. G. D., por la compraventa posterior del inmueble, por importe de 6.335,60€, cada una.  
(Ac. nº 2.204/17)

6.23. Expediente 2017-FRAC-39. Solicitud de fraccionamiento - multa nº 25501. Interesado: Y. G. B.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 2 de octubre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Fraccionar la deuda por importe total de 220€ en 6 fracciones, cargándose los días 20 de cada mes en la cuenta indicada por la interesada.  
(Ac. nº 2.205/17)

6.24. Expediente 2017-DIID-21. Solicitud de devolución de tasas licencia de actividad por desistimiento. Interesado: A. A. R. C.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 28 de septiembre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Devolver al interesado 174,38€ correspondiente al 75% de la Tasa abonada el 21 de marzo de 2017, por desistimiento antes de la resolución oportuna, según el artículo 11 de la Ordenanza: E.5.16. Tasa por Licencias de Instalación de Actividad y Funcionamiento de Establecimientos, Instalaciones y Actividades.  
(Ac. nº 2.206/17)

6.25. Expediente 2017-FDEU-131. Solicitud de fraccionamiento IBI 2014-2015, IVTM 2015-2016. Interesado: A. H. B.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 20 de septiembre de 2017, previo informe de la Recaudación Municipal, por unanimidad

Se acuerda:

Conceder el fraccionamiento solicitado. Se adjuntará a la notificación del presente acuerdo copia del informe de Recaudación de 20 de septiembre de 2017.  
(Ac. nº 2.207/17)

6.26. Expediente 2017-FDEU-133. Solicitud de fraccionamiento IVTM 2014 Y 2016. Interesado: J. B. R.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 22 de septiembre de 2017, previo informe de la Recaudación Municipal, por unanimidad

Se acuerda:

Conceder el fraccionamiento solicitado. Se adjuntará a la notificación del presente acuerdo copia del informe de 22 de septiembre de 2017.  
(Ac. nº 2.208/17)

6.27. Expediente 2017-RDEU-16. Revisión de expediente ejecutivo. Interesado: C. P. N. G.

Visa la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 22 de septiembre de 2017, previo informe de la Recaudación Municipal, por unanimidad

Se acuerda:



PRIMERO. Conceder la prescripción de la deuda de los recibos del año 2010 de referencias 1000036082 y 1000036084 por falta de notificación.

SEGUNDO. Continuar con el expediente ejecutivo para el resto de la deuda.  
(Ac. nº 2.209/17)

6.28. Expediente 2016-FDEU-98. Anulación de fraccionamiento. Interesado: M. S. y R. SL.

Visto el informe de Recaudación de 31 de agosto de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Dejar sin efecto el fraccionamiento concedido en su día al haber transcurrido el plazo para el pago concedido.  
(Ac. nº 2.210/17)

### 7. PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES

7.1. Expediente 2017-DENU-24. Denuncia por infracción al art 36.3 de la ley orgánica 4/2015, de 30 de marzo, sobre protección de la seguridad ciudadana. Resolución de expediente sancionador. Interesado: O. O. A. I.

Vista la propuesta del Instructor del expediente de 5 de octubre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Considerar probados, y así se declara los siguientes hechos: "Causar desórdenes en las vías, espacios o establecimientos públicos, u obstaculizar la vía pública con mobiliario urbano, vehículos, contenedores, neumáticos u otros objetos, cuando en ambos casos se ocasione una alteración grave de la seguridad ciudadana".

SEGUNDO. Declarar responsables por su participación en los hechos a: O. O. A. I.

TERCERO. Declarar que los hechos expuestos son constitutivos de infracción administrativa en materia de la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo sobre protección de la seguridad ciudadana, cuya calificación jurídica es GRAVE.

CUARTO. Imponer la sanción de 601,00 euros.  
(Ac. nº 2.211/17)

7.2. Expediente 2017-DENU-25. Denuncia por infracción al art 36.3 de la ley orgánica 4/2015, de 30 de marzo, sobre protección de la seguridad ciudadana. Resolución de expediente sancionador. Interesado: E. H. E. H.

Vista la propuesta del Instructor del expediente de 10 de octubre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Considerar probados, y así se declara los siguientes hechos: “Causar desórdenes en las vías, espacios o establecimientos públicos, u obstaculizar la vía pública con mobiliario urbano, vehículos, contenedores, neumáticos u otros objetos, cuando en ambos casos se ocasione una alteración grave de la seguridad ciudadana”.

SEGUNDO. Declarar responsables por su participación en los hechos a: E. H., E. H.

TERCERO. Declarar que los hechos expuestos son constitutivos de infracción administrativa en materia de la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo sobre protección de la seguridad ciudadana, cuya calificación jurídica es GRAVE.

CUARTO. En cuanto a la sanción económica a imponer por importe de 601,00 euros, en virtud de lo dispuesto en el 36.3 de la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo sobre protección de la seguridad ciudadana, se admite la sustitución de la multa económica por la realización de trabajos sociales a tenor de la solicitud efectuada por el denunciado mediante escrito de alegaciones de fecha 19/09/2017.

Por tanto, se sustituye la sanción y, por tanto, el importe de 601,00 euros de reparación debida al ayuntamiento, por la realización de trabajos y labores para la comunidad durante 56 horas.

A tal efecto, deberá personarse en el Ayuntamiento y ponerse en contacto con D<sup>a</sup> Noelia Pozas para que le de las instrucciones precisas.  
(Ac. nº 2.212/17)

7.3. Expediente 2017-DENU-26. Denuncia por infracción al art 37.4 de la ley orgánica 4/2015, de 30 de marzo, sobre protección de la seguridad ciudadana. Resolución de expediente sancionador. Interesado: A. G. de F.

Vista la propuesta del Instructor del expediente de 5 de octubre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Considerar probados, y así se declara los siguientes hechos: “Las faltas de respeto y consideración cuyo destinatario sea un miembro de las fuerzas y cuerpos de seguridad en el ejercicio de sus funciones de protección de la seguridad, cuando estas conductas no sean constitutivas de infracción penal.”.

SEGUNDO. Declarar responsables por su participación en los hechos a: A. G. de F.

TERCERO. Declarar que los hechos expuestos son constitutivos de infracción administrativa en materia de la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo sobre protección de la seguridad ciudadana, cuya calificación jurídica es LEVE.

CUARTO. Imponer la sanción de 100,00 euros.  
(Ac. nº 2.213/17)



## AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E  
www.ayuntamientodeguadarrama.es

7.4. Expediente 2017-DENU-36. Denuncia por infracción al art. 37.2 de la Ley 17/1997, de 4 de julio, de espectáculos públicos y actividades recreativas de la CAM. Inicio de expediente sancionador. Interesado: P. A. L. L.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local de 6 de octubre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Iniciar procedimiento sancionador a P. A. L. L. por infracción a la Ley 17/1997 de 4 de julio (espectáculos públicos y actividades recreativas de la Comunidad de Madrid).  
(Ac. nº 2.214/17)

7.5. Expediente 2017-DENU-41. Denuncia por infracción al art. 37.2 de la Ley 17/1997, de 4 de julio, de espectáculos públicos y actividades recreativas de la CAM. Inicio de expediente sancionador. Interesado: J. A. L. S.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local de 2 de octubre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Iniciar procedimiento sancionador a J. A. L. S. por infracción la Ley 17/1997, de 4 de julio de espectáculos públicos y actividades recreativas de la Comunidad de MADrid.  
(Ac. nº 2.215/17)

7.6. Expediente 2017-DENU-42. Denuncia por infracción al art. 36.6 de la ley orgánica 4/2015, de 30 de marzo sobre protección de la seguridad ciudadana. Inicio de expediente sancionador. Interesado: R. F. F.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local de 9 de octubre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Iniciar procedimiento sancionador a R. F. F. por infracción de la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, sobre protección de la seguridad ciudadana.  
(Ac. nº 2.216/17)

7.7. Expediente 2017-DENU-43. Denuncia por infracción al art. 39.1 de la Ley 17/1997, de 4 de julio, de espectáculos públicos y actividades recreativas de la CAM. Inicio de expediente sancionador. Interesado: S. A. L.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local de 9 de octubre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Iniciar procedimiento sancionador a S. A. L. por infracción de la Ley 17/1997, de 4 de julio, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de la Comunidad de Madrid.  
(Ac. nº 2.217/17)

## **8. CONTRATACIÓN**

8.1. Expediente 2017-CM-30. Contrato menor para cesión de espacios municipales para empresas, autónomos, asociaciones y entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de talleres y cursos de la Concejalía de Juventud para el curso 2017-2018.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 13 de octubre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Aprobar el inicio y tramitación ordinaria del Expediente de contratación administrativa de CESIÓN DE ESPACIOS MUNICIPALES PARA EMPRESAS, AUTÓNOMOS, ASOCIACIONES Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE TALLERES Y CURSOS DE CONCEJALÍA DE SEJUVE PARA EL CURSO 2017-2018.

SEGUNDO. Que se aprueben las bases reguladoras de la convocatoria de cesión de espacios municipales para empresas, autónomos, asociaciones y entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de talleres y cursos de la Concejalía de Juventud para el curso 2017-2018, incluida en el expediente.

TERCERO. Publicar la presente convocatoria en el Perfil de contratante del Ayuntamiento, otorgando un plazo de 15 días naturales para presentación de solicitudes por los interesados.

(Ac. nº 2.218/17)

## **9. RECLAMACIONES RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL**

9.1. Expediente 2017-RPDA-9. Recurso de reposición contra acuerdo nº 1.256/17 de la JGL de 02/06/2017 en el que se desestima la reclamación de responsabilidad patrimonial. Interesado: E. G. R.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 6 de octubre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Desestimar el recurso de reposición de E. G. R., al no existir nexo causal entre el hecho producido y la actuación de los servicios públicos municipales. De acuerdo con el informe de los Servicios Técnicos de fecha 26 de septiembre de 2017, por el que se informa que "examinado el recurso presentando por el solicitante, el Técnico que suscribe ratifica lo expresado en el informe de fecha 18/05/2017.

Así mismo se hace constar que se ha realizado la remodelación de toda la zona en la obra de "Reordenación de la Calle Alfonso Senra". Lo que se informa a los efectos oportunos."

(Ac. nº 2.219/17)





### 10. CONVENIOS Y SUBVENCIONES

10.1. Expediente 2014-SUBV-3. Reintegro de subvención parcial del Programa de Colaboración Social año 2014.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías de 27 de septiembre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Que al existir un saldo positivo a favor de la Comunidad de Madrid, se ingrese en la cuenta bancaria de la DIRECCION GENERAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO Nº ES84 - 2038 - 0626 - 06 - 6000134071, con el siguiente concepto: CS/0046/2014-CS-13258/2014 Reintegro subvención, la cantidad total de seiscientos cuarenta y tres euros con treinta y tres céntimos (643,33 €), que se corresponden con el principal.

SEGUNDO. Dar traslado al Departamento de Tesorería del acuerdo adoptado, quienes remitirán copia del justificante de pago al Departamento de Desarrollo Local para su notificación al Área de Programas de Empleo de la Dirección General de Empleo.

(Ac. nº 2.220/17)

10.2. Expediente 2016-SUBV-8-2. Alta actuación PRISMA. Suministro de barredora compacta.

Vista la propuesta de Alcaldía de 6 de octubre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Solicitar el alta con cargo al Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el período 2016-2019, de la actuación denominada "Suministro de barredora compacta con volumen de recogida de 2 m3 para el servicio de recogida de residuos urbanos", cuya inversión va dirigida a la mejora del servicio de limpieza del Ayuntamiento de Guadarrama con la mejora del equipamiento destinado a la limpieza del municipio de Guadarrama.

SEGUNDO. El Ente Gestor de la actuación en todas sus fases será el Ayuntamiento de Guadarrama.

TERCERO. El total del presupuesto del suministro asciende a 116.600,00 €, incluido IVA.

CUARTO. Aprobar el informe de viabilidad emitido por el Ingeniero Técnico Industrial.

QUINTO. Facultar a D<sup>a</sup> Sara Villa Ruíz, Concejala de Régimen Interior del Ayuntamiento de Guadarrama, para el ejercicio de cuantas acciones sean necesarias para llevar a cabo la ejecución del presente acuerdo, incluida la suscripción de la solicitud de subvención.

(Ac. nº 2.221/17)

10.3. Expediente 2017-SUBV-38. Solicitud de ayudas Parque Nacional Sierra de Guadarrama.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías de 4 de octubre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Solicitar subvención para las actuaciones realizadas por el Ayuntamiento de Guadarrama dentro de las subvenciones públicas en las áreas de influencia socioeconómica del Parque Nacional Sierra de Guadarrama.

SEGUNDO. Facultar a D<sup>a</sup> Sara Villa Ruíz, Concejal de Régimen Interior para el ejercicio de cuantas acciones sean necesarias para llevar a cabo la ejecución del presente acuerdo, incluida la suscripción de la solicitud de subvención.  
(Ac. nº 2.222/17)

10.4. Expediente 2017-SUBV-39. Solicitud de subvención para el fomento de la protección de los animales de compañía.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías de 3 de octubre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Aprobar la solicitud de subvención para gastos corrientes del centro de acogida de animales abandonados y para la esterilización de gastos.

SEGUNDO. Que existen las siguientes partidas presupuestarias en el Presupuesto del Ayuntamiento de Guadarrama, para la ejecución de las inversiones y gasto corriente:  
1720.6010000 - Protección y mejora del medioambiente. Inversiones diversas;  
1720.2270644 - Protección y mejora del medioambiente. Empresa servicios gestión Centro canino;  
1720.2279900 - Protección y mejora del medio ambiente. Otros trabajos técnicos.

TERCERO. Que en relación con la actividad por la que se solicita subvención, no se ha presentado solicitud con idéntica finalidad a otras subvenciones

CUARTO. Facultar a D<sup>a</sup> Sara Villa Ruíz, Concejal de Régimen Interior para el ejercicio de cuantas acciones sean necesarias para llevar a cabo la ejecución del presente acuerdo, incluida la suscripción de la solicitud de subvención.  
(Ac. nº 2.223/17)

## **11. LICENCIAS DE OBRAS**

\* Previa la tramitación del correspondiente expediente administrativo, que el interesado puede consultar en la sede electrónica del Ayuntamiento de Guadarrama ([www.registroelectronico.guadarrama.es](http://www.registroelectronico.guadarrama.es)), la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes acuerdos y aprobó, en su caso, las correspondientes liquidaciones tributarias.



## AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E  
www.ayuntamientodeguadarrama.es

11.1. Expediente 2017-LOAC-141. Solicitud de licencia para reconstrucción de cerramiento de parcela de piedra en C/ Valle del Alberche. Interesado: J. A. M. del B.

Visto el Informe-Propuesta de Resolución de la Técnico Jurídica de Urbanismo de 19 de septiembre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Conceder a J. A. M. del B., licencia de obras para RECONSTRUCCION CERRAMIENTO DE PARCELA DE PIEDRA en la calle Valle del Alberche con referencia catastral nº 1507003VL1010N0\*\*\*\*\* de conformidad con el informe del Arquitecto Técnico de fecha 18/09/2017, y con los condicionantes que se indican en el mismo

El presupuesto de ejecución material asciende a la cantidad 1.950,00 €.

### PRESCRIPCIONES

Se debe cumplir lo dispuesto en la Ordenanza de Vivienda Unifamiliar, art. 6.4.10 de las NN.SS. de 1985.

“1. La altura del cerramiento de fachada a alineación oficial a linderos será como máximo de 2,20 m. de entre los que entre 0,50 y 1,20 como mínimo y máximo serán ciegos, y el resto se permitirá con elementos diáfanos o cerrados con especies vegetales adecuadas, incluido el brezo.

En solares no edificados se admitirá un cerramiento con una altura máxima de 2,20 m. de un material que permita la visión interior de la parcela desde la vía pública.

Las anteriores alturas se entenderán medidas desde la vía pública el cierre a alineación oficial y desde el terreno más alto en el cierre de medianerías.

En terrenos con pendiente se admitirá el escalonado de la pared de cierre, de forma que no se rebasen en más de 50 cm. las alturas anteriores.

2. En los cerramientos de las parcelas no edificadas, se permite un cerramiento provisional mínimo de 1,50 m. de altura en malla de simple torsión, o cualquier cerramiento provisional”.

La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001), siempre que resulten ciertos los datos del solicitante.

SEGUNDO. Aprobar las liquidaciones practicadas:

Presupuesto: 1.950,00 €.

TASA, total: 66,30 €; a cuenta: 66,30 €; resto: 0,00 €.

IMPUESTO, total: 66,30 €; a cuenta: 66,30 €; resto: 0,00 €

TOTAL: 132,60 €; a cuenta: 132,60 €; resto: 0,00 €.

(Ac. nº 2.224/17)

11.2. Expediente 2017-LOCP-34. Solicitud de licencia para instalación de ascensor en C/ Santa Mónica. Interesado: A. G. B. en representación de la Comunidad de Propietarios de Calle Santa Mónica.

Visto el Informe-Propuesta de Resolución de la Técnico Jurídico de Urbanismo de 22 de septiembre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Conceder a A. G. B. en representación de la Comunidad de Propietarios de calle Santa Mónica, Licencia para INSTALACION DE ASCENSOR en la calle Santa Mónica, con referencia catastral nº 8730901VL\*\*\*\*\* según, Proyecto firmado por el Arquitecto Técnico E. T. S. visado por el COAATM en fecha 3 de agosto de 2017, y de conformidad con el informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 21/09/2017, con la siguiente descripción y superficies;

Las obras consisten en la implantación de un ascensor en el interior de la edificación.

El volumen de residuos de Nivel I es de 0,00 m<sup>3</sup> y de Nivel II de 35,40 m<sup>3</sup>.

El presupuesto de la edificación a efectos de liquidación, con arreglo al presupuesto del proyecto técnico, se establece en la cantidad de CUARENTA MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE (40.189,00 €) EUROS.

SEGUNDO. Antes del comienzo de las obras, el promotor deberá comunicar a este Ayuntamiento con, al menos, dos días de antelación:

- El comienzo de las obras autorizadas.
- Los datos del constructor.
- La paralización o suspensión de las obras, así como su reinicio.
- Junto a la notificación del inicio de las obras se deberá presentar: el Acta de aprobación del Plan de Seguridad y salud, visado por el Colegio Oficial correspondiente.

En el momento de la presentación de los documentos expresados en los puntos anteriores se entregará al interesado una placa en la que constan los datos de la obra, que deberá localizar en la misma en lugar visible desde la vía pública

TERCERO. Esta licencia no autoriza la ocupación de la vía pública mediante contenedores para el vertido de escombros o materiales de construcción, instalación de grúas o cualquier otra causa, por lo que, en caso de ser necesario, será preceptiva la obtención previa de ocupación de la vía pública y licencia de Instalación correspondiente.

Durante la ejecución de las obras autorizadas deberán mantener los alrededores de la misma en las debidas condiciones de seguridad y limpieza debiéndose depositar los escombros resultantes de las obras en vertederos autorizados.

CUARTO. Las obras deberán ejecutarse de conformidad con la licencia, observando las condiciones municipales, sanitarias y de seguridad vigentes. En el supuesto de que se produzca una modificación del proyecto autorizado, deberá solicitarse nueva licencia urbanística de modificación de la presente. De no hacerse, el Ayuntamiento podrá adoptar las medidas disciplinarias y de restauración de la legalidad urbanística previstas en la legislación del suelo.



## AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E  
www.ayuntamientodeguadarrama.es

Se advierte expresamente que la licencia se otorgará, en su caso, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros, y siempre que resulten ser ciertos los datos del solicitante.

Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudiera seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

QUINTO. Requerir al interesado el abono de las siguientes cantidades:

Presupuesto: 40.189,00 €.

TASA, total: 285,34 €; a cuenta: 285,34 €; resto: 0,00 €.

IMPUESTO, total: 1.366,43 €; a cuenta: 683,21 €; resto: 683,22 €

TOTAL: 1.651,77 €; a cuenta: 968,55 €; resto: 683,22 €.

Se adjuntarán a la notificación que se efectúe del presente acuerdo las correspondientes liquidaciones.

(Ac. nº 2.225/17)

11.3. Expediente 2017-LOS-19. Solicitud licencia de obras para reparación de cubierta en Paseo de la Alameda. Interesado: V. A. L.

Visto el Informe-Propuesta de Resolución de la Técnico Jurídico de Urbanismo de 27 de septiembre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Conceder a V. A. L., Licencia para REPARACION CUBIERTA (CAMBIO DE TEJAS), en el Paseo de la Alameda, con referencia catastral nº 7535008VL0073N0\*\*\*\* de conformidad con el informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 26/09/2017.

La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001), siempre que resulten ciertos los datos del solicitante.

SEGUNDO. Requerir al interesado el abono de las siguientes cantidades:

Presupuesto: 2.016,00 €.

TASA, total: 68,54 €; a cuenta: 68,54 €; resto: 0,00 €.

IMPUESTO, total: 68,54 €; a cuenta: 34,27 €; resto: 34,27 €

TOTAL: 137,08 €; a cuenta: 102,81 €; resto: 34,27 €.

Se adjuntarán a la notificación que se efectúe del presente acuerdo las correspondientes liquidaciones.

(Ac. nº 2.226/17)

11.4. Expediente 2017-LVPS-64. Solicitud de licencia de cala y arquetas para conexión MASMOVIL en CI San Sebastián y CI San Macario. Interesado: MASMOVIL BROADBAND, SAU.

Visto el Informe-Propuesta de Resolución de la Técnico Jurídico de 28 de septiembre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Conceder a ZENER PLUS S.L. en representación de MASMOVIL SAU, Licencia para Canalización y Arquetas para conexión MASMOVIL en las calles San Sebastián y San Macario, de conformidad con las prescripciones indicadas en el informe del Ingeniero Civil Municipal de fecha 26/09/2017, con las siguientes condiciones:

1º.- Deberá comunicarse el inicio de la ejecución de las obras al menos con siete días hábiles de antelación, mediante fax (91-854.14.45) o correo electrónico (iop@guadarrama.es), indicando el número de expediente, descripción de la obra, situación, fecha de concesión de licencia municipal, fecha de inicio de las obras y plazo de ejecución, así como el técnico responsable de las obras y teléfono de contacto. No se autorizará bajo ningún concepto el inicio de la ejecución de las obras si no se hubiera recibido dicha comunicación.

2º.- Previamente deberán ponerse en contacto con la Policía Local a efectos de coordinar el inicio de las obras.

La autorización se concederá por el plazo de tres meses, siendo necesaria solicitar una prórroga o renovarla en el caso de no haberse ejecutado las obras en dicho plazo. Será por cuenta del solicitante la reparación o reposición de cualquier servicio que pudiera verse afectado por las obras. Todos los gastos serán por cuenta del solicitante.

3º.- La reposición del pavimento de la cala será por cuenta del solicitante, debiendo proceder al tapado completo en un plazo máximo de 48 horas.

La reposición de pavimentos será de los mismos materiales que los levantados y en cualquier caso, deberán ser como mínimo:

- Subbase de arena de miga de 25 cm. de espesor con 98% de Proctor Modificado.
- Base de hormigón de 30 cm. de HM-17,5.
- Pavimento idéntico al existente. Pavimento en calzada se repondrá con aglomerado asfáltico en caliente, no estando permitido ni el asfalto envasado en frío ni ningún tipo de mortero coloreado.

4º.- La demolición de los pavimentos, vaciado y excavación se hará por los procedimientos más adecuados, previo corte y posterior recorte del aglomerado con disco que asegure un corte recto, evitando mordeduras o irregularidades. Se trasladaran los sobrantes a vertedero.

5º.- Se adoptarán todas las medidas de seguridad necesarias según la normativa vigente.



Deberá reponerse toda la señalización, tanto horizontal como vertical, que se vea afectada por las obras.

En caso de verse afectados terrenos que no sean de titularidad municipal, se deberá obtener autorización de los titulares de dichos terrenos.

6º.- La concesión de la licencia implica necesariamente la obligación para el beneficiario de conservar en todo momento las obras e instalaciones que se afecten en buen estado. También será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencia, negligencia, falta de conservación e incumplimiento de cualquiera de las disposiciones vigentes.

7º.- La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001). Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudieran seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

8º.- El plazo máximo para la realización de las obras será de tres meses, contado desde el día siguiente a la notificación municipal del acuerdo de concesión de licencia, si bien se podrá conceder una prórroga por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para la finalización de las obras, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de su otorgamiento.

SEGUNDO. Requerir al interesado el abono de las siguientes cantidades:

Presupuesto: 11.124,62 €.

TASA, total: 378,24 €; a cuenta: 378,24 €; resto: 0,00 €.

IMPUESTO, total: 378,24 €; a cuenta: 189,12 €; resto: 189,12 €

TOTAL: 756,48 €; a cuenta: 567,36 €; resto: 189,12 €.

Se adjuntarán a la notificación que se efectúe del presente acuerdo las correspondientes liquidaciones  
(Ac. nº 2.227/17)

11.5. Expediente 2017-LVPS-72. Solicitud de licencia de cala para acometida de agua en Avenida Acacias. Interesado: F. D. O. P.

Visto el informe-propuesta de Resolución de la Técnico Jurídico de Urbanismo de 28 de septiembre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Conceder a F. D. O. P., licencia de cala para ACOMETIDA ABASTECIMIENTO DE AGUA en la Avenida Acacias con referencia catastral nº 6841120VL0064S0\*\*\*\*\* de conformidad con las prescripciones indicadas en el informe del Ingeniero Civil Municipal de fecha 26/09/2017, con las siguientes condiciones:

1º.- El armario para el contador se instalará empotrado en el muro de cerramiento o fachada y bajo ningún concepto en arqueta en la vía pública.

2º.- Deberá comunicarse el inicio de la ejecución de las obras al menos con siete días hábiles de antelación, mediante fax (91-854.14.45) o correo electrónico (iop@guadarrama.es), indicando el número de expediente, descripción de la obra, situación, fecha de concesión de licencia municipal, fecha de inicio de las obras y plazo de ejecución, así como el técnico responsable de las obras y teléfono de contacto. No se autorizará bajo ningún concepto el inicio de la ejecución de las obras si no se hubiera recibido dicha comunicación.

3º.- La autorización se concederá por el plazo de tres meses, siendo necesaria solicitar una prórroga o renovarla en el caso de no haberse ejecutado las obras en dicho plazo.

Será por cuenta del solicitante la reparación o reposición de cualquier servicio que pudiera verse afectado por las obras. Todos los gastos serán por cuenta del solicitante.

4º.- La reposición del pavimento de la cala será por cuenta del solicitante, debiendo proceder al tapado completo en un plazo máximo de 48 horas.

La reposición constará:

- Subbase de arena de miga de 20 cm. de espesor con 98% de Proctor Modificado.
- Base de hormigón de 30 cm. de HM-17,5.
- Pavimento idéntico al existente.

5º.- La demolición de los pavimentos, vaciado y excavación se hará por los procedimientos más adecuados, previo corte y posterior recorte del aglomerado con disco que asegure un corte recto, evitando mordeduras o irregularidades. Se trasladaran los sobrantes a vertedero.

6º.- Se adoptarán todas las medidas de seguridad necesarias según la normativa vigente.

Deberá reponerse toda la señalización, tanto horizontal como vertical, que se vea afectada por las obras.

En caso de ser necesario cortar la calle deberán ponerse en contacto con Policía Local.

7º.- En caso de verse afectados terrenos que no sean de titularidad municipal, se deberá obtener autorización de los titulares de dichos terrenos.

La concesión de la licencia implica necesariamente la obligación para el beneficiario de conservar en todo momento las obras e instalaciones que se afecten en buen estado. También será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencia, negligencia, falta de conservación e incumplimiento de cualquiera de las disposiciones vigentes.

8º.- La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001). Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o





afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudieran seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

9º.- El plazo máximo para la realización de las obras será de tres meses, contado desde el día siguiente a la notificación municipal del acuerdo de concesión de licencia, si bien se podrá conceder una prórroga por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para la finalización de las obras, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de su otorgamiento.

SEGUNDO. Aprobar las liquidaciones practicadas:

Presupuesto: 1.288,87 €.

TASA, total: 43,82 €; a cuenta: 43,82 €; resto: 0,00 €.

IMPUESTO, total: 43,82 €; a cuenta: 43,82 €; resto: 0,00 €

TOTAL: 87,64 €; a cuenta: 87,64 €; resto: 0,00 €.

(Ac. nº 2.228/17)

11.6. Expediente 2017-LVPS-73. Solicitud de licencia de cala en cl. Nuevo Guadarrama. Interesado: Hispanagua, SAU.

Visto el Informe-Propuesta de Resolución de la Técnico Jurídico de 28 de septiembre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Conceder a S. L. G. en representación de HISPANAGUA S.A.U, licencia de cala para condena de acometida abastecimiento existente en la calle Nuevo Guadarrama, de conformidad con las prescripciones indicadas en el informe del Ingeniero Civil Municipal de fecha 28/09/2017, con las siguientes condiciones:

1º.- Deberá comunicarse el inicio de la ejecución de las obras al menos con siete días hábiles de antelación, mediante fax (91-854.14.45) o correo electrónico (iop@guadarrama.es), indicando el número de expediente, descripción de la obra, situación, fecha de concesión de licencia municipal, fecha de inicio de las obras y plazo de ejecución, así como el técnico responsable de las obras y teléfono de contacto. No se autorizará bajo ningún concepto el inicio de la ejecución de las obras si no se hubiera recibido dicha comunicación.

2º.- La autorización se concederá por el plazo de tres meses, siendo necesaria solicitar una prórroga o renovarla en el caso de no haberse ejecutado las obras en dicho plazo.

Será por cuenta del solicitante la reparación o reposición de cualquier servicio que pudiera verse afectado por las obras. Todos los gastos serán por cuenta del solicitante.

3º.- La reposición del pavimento de la cala será por cuenta del solicitante, debiendo proceder al tapado completo en un plazo máximo de 48 horas.

La reposición constará:

- Subbase de arena de miga de 20 cm. de espesor con 98% de Proctor Modificado.
- Base de hormigón de 30 cm. de HM-17,5.
- Pavimento idéntico al existente.

4º.- La demolición de los pavimentos, vaciado y excavación se hará por los procedimientos más adecuados, previo corte y posterior recorte del aglomerado con disco que asegure un corte recto, evitando mordeduras o irregularidades. Se trasladaran los sobrantes a vertedero.

5º.- Se adoptarán todas las medidas de seguridad necesarias según la normativa vigente.

Deberá reponerse toda la señalización, tanto horizontal como vertical, que se vea afectada por las obras.

En caso de ser necesario cortar la calle deberán ponerse en contacto con Policía Local.

6º.- En caso de verse afectados terrenos que no sean de titularidad municipal, se deberá obtener autorización de los titulares de dichos terrenos.

La concesión de la licencia implica necesariamente la obligación para el beneficiario de conservar en todo momento las obras e instalaciones que se afecten en buen estado. También será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencia, negligencia, falta de conservación e incumplimiento de cualquiera de las disposiciones vigentes.

7º.- La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001). Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudieran seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

8º.- El plazo máximo para la realización de las obras será de tres meses, contado desde el día siguiente a la notificación municipal del acuerdo de concesión de licencia, si bien se podrá conceder una prórroga por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para la finalización de las obras, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de su otorgamiento.

SEGUNDO. Requerir al interesado el abono de las siguientes cantidades:

Presupuesto: 204,06 €.

TASA, total: 33,00 €; a cuenta: 0,00 €; resto: 33,00 €.

IMPUESTO, total: 6,94 €; a cuenta: 0,00 €; resto: 6,94 €

TOTAL: 39,94 €; a cuenta: 0,00 €; resto: 39,94 €.



## AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E  
www.ayuntamientodeguadarrama.es

Se adjuntarán a la notificación que se efectúe del presente acuerdo las correspondientes liquidaciones.

(Ac. nº 2.229/17)

11.7. Expediente 2017-LVPS-74. Solicitud de licencia de cala para acometida eléctrica en cl. Cristóbal Colon. Interesado. H. R. M.

Visto el Informe-Propuesta de Resolución de la Técnico Jurídico de 28 de septiembre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Conceder a H. R. M. licencia de cala para ACOMETIDA ELECTRICA en la calle Cristóbal Colón con referencia catastral nº 1116617VL1011N0\*\*\*\*\* de conformidad con las prescripciones indicadas en el informe del Ingeniero Civil Municipal de fecha 26/09/2017, con las siguientes condiciones:

1º.- La C.G.P se instalará empotrada en el muro de cerramiento y en caso de no existir este en la alineación de la fachada y bajo ningún concepto en arqueta en la vía pública.

2º.- Deberá comunicarse el inicio de la ejecución de las obras al menos con siete días hábiles de antelación, mediante fax (91-854.14.45) o correo electrónico (iop@guadarrama.es), indicando el número de expediente, descripción de la obra, situación, fecha de concesión de licencia municipal, fecha de inicio de las obras y plazo de ejecución, así como el técnico responsable de las obras y teléfono de contacto. No se autorizará bajo ningún concepto el inicio de la ejecución de las obras si no se hubiera recibido dicha comunicación.

3º.- La autorización se concederá por el plazo de tres meses, siendo necesaria solicitar una prórroga o renovarla en el caso de no haberse ejecutado las obras en dicho plazo.

Será por cuenta del solicitante la reparación o reposición de cualquier servicio que pudiera verse afectado por las obras. Todos los gastos serán por cuenta del solicitante.

4º.- La reposición del pavimento de la cala será por cuenta del solicitante, debiendo proceder al tapado completo en un plazo máximo de 48 horas.

La reposición constará:

- Subbase de arena de miga de 20 cm. de espesor con 98% de Proctor Modificado.
- Base de hormigón de 30 cm. de HM-17,5.
- Pavimento idéntico al existente con aglomerado en caliente de 6 cm. de espesor.

5º.- La demolición de los pavimentos, vaciado y excavación se hará por los procedimientos más adecuados, previo corte y posterior recorte del aglomerado con disco que asegure un corte recto, evitando mordeduras o irregularidades. Se trasladaran los sobrantes a vertedero.

6º.- Se adoptarán todas las medidas de seguridad necesarias según la normativa vigente.

Deberá reponerse toda la señalización, tanto horizontal como vertical, que se vea afectada por las obras.

En caso de ser necesario cortar la calle deberán ponerse en contacto con Policía Local.

7º.- En caso de verse afectados terrenos que no sean de titularidad municipal, se deberá obtener autorización de los titulares de dichos terrenos.

La concesión de la licencia implica necesariamente la obligación para el beneficiario de conservar en todo momento las obras e instalaciones que se afecten en buen estado. También será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencia, negligencia, falta de conservación e incumplimiento de cualquiera de las disposiciones vigentes.

8º.- La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001). Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudieran seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

9º.- El plazo máximo para la realización de las obras será de tres meses, contado desde el día siguiente a la notificación municipal del acuerdo de concesión de licencia, si bien se podrá conceder una prórroga por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para la finalización de las obras, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de su otorgamiento.

SEGUNDO. Requerir al interesado el abono de las siguientes cantidades:

Presupuesto: 3.521,15 €.

TASA, total: 119,72 €; a cuenta: 119,72 €; resto: 0,00 €.

IMPUESTO, total: 119,72 €; a cuenta: 59,86 €; resto: 59,86 €

TOTAL: 239,44 €; a cuenta: 179,58 €; resto: 59,86 €.

Se adjuntarán a la notificación que se efectúe del presente acuerdo las correspondientes liquidaciones.

(Ac. nº 2.230/17)

## **12. LICENCIAS DE PRIMERA OCUPACIÓN**

\* Previa la tramitación del correspondiente expediente administrativo, que el interesado puede consultar en la sede electrónica del Ayuntamiento de Guadarrama ([www.registroelectronico.guadarrama.es](http://www.registroelectronico.guadarrama.es)), la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes acuerdos y aprobó, en su caso, las correspondientes liquidaciones tributarias.



## AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E  
www.ayuntamientodeguadarrama.es

12.1. Expediente 2017-LPO-10. Solicitud de licencia de primera ocupación de vivienda unifamiliar aislada en Paseo Molino del Rey. Interesado: J. R. R.

Visto el Informe-Propuesta de Resolución de la Técnico Jurídico de Urbanismo de 27 de septiembre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Conceder a J. R. R., licencia de primera ocupación y legalización de piscina de la vivienda unifamiliar aislada sita en el Paseo Molino del Rey con referencia catastral nº8527304VL0082N0\*\*\*\*, dado que las obras están finalizadas, y se ajustan a la licencia concedida por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Guadarrama, en sesión celebrada el 30/05/2008, según el proyecto redactado por el Arquitecto J. M. P., visado por el COAM con fecha 16/08/2017. Todo ello de conformidad con el Certificado final de obra que consta en el expediente y el informe del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 26/09/2017. Se trata de una vivienda unifamiliar aislada, desarrollada en planta baja, primera y bajocubierta, con dos casetas en situación de fuera de ordenación que invaden el retranqueo obligatorio y piscina.

### DATOS DE LA EDIFICACIÓN

P. BAJA: 128,89 m2  
P. PRIMERA: 99,15 m2  
P. BAJO CUBIERTA: 32,58 m2  
CASETA 1 (Fuera ordenación): 16,60 m2

CASETA 2 (Fuera ordenación): 48,15 m2  
TOTAL CONSTRUIDA: 325,37 m2

PISCINA: 48,65 m2

### SUPERFICIES CONSTRUIDAS A EFECTOS URBANÍSTICOS

TOTAL COMPUTABLE: 325,37 m2  
TOTAL OCUPADA: 201,67 m2

La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001).

SEGUNDO. Aprobar las liquidaciones practicadas:

Valoración definitiva de la edificación a efectos de liquidación: 255.898,62 €.  
TOTAL DEUDA PENDIENTE  
Resto ICIO: 3.495,29 €.  
Resto TASA: 661,96 €.  
Licencia 1ª ocupación: 1.051,74 €.  
ICIO legalización: 807,47 €.  
Tasa legalización: 337,23 €

Se adjuntarán a la notificación que se efectúe del presente acuerdo las correspondientes liquidaciones.  
(Ac. nº 2.231/17)

12.2. Expediente 2017-LPO-12. Solicitud de licencia primera ocupación de vivienda unifamiliar aislada y bonificación de ICIO en C/ del Olmo. Interesado: Á. G. P.

Visto el Informe-Propuesta de Resolución de la Técnico Jurídico de Urbanismo de 3 de octubre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Conceder a A. G. P., licencia de primera ocupación de la vivienda unifamiliar aislada sita en la calle Del Olmo con referencia catastral nº 7331103VL0073S0\*\*\*\*, dado que las obras están finalizadas, y se ajustan a la licencia concedida por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 22/04/2016, según el proyecto redactado por los Arquitectos L. A. G. y J. L. C. S., visado por el COAM con fecha 14/03/2016. Todo ello de conformidad con el Certificado final de obra que consta en el expediente y el informe del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 02/10/2017. Se trata de una vivienda unifamiliar aislada, desarrollada en dos plantas, baja y primera.

#### DATOS DE LA EDIFICACIÓN

Se trata de una vivienda unifamiliar en dos plantas, baja y primera. Las superficies construidas y ocupadas son:

CONSTRUIDA P. BAJA 184,70 m<sup>2</sup>  
CONSTRUIDA P. PRIMERA 103,86 m<sup>2</sup>  
TOTAL CONSTRUIDA 288,56 m<sup>2</sup>

Superficies a efectos urbanísticos

TOTAL OCUPADA 184,70 m<sup>2</sup>  
TOTAL COMPUTABLE 288,56 m<sup>2</sup>

La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001).

SEGUNDO. Conceder a A. G. P. la bonificación del 50% en el ICIO, por cumplimiento de los requisitos mínimos, en la forma establecida en el artículo 5. BIS, apartado 1.b) de la Ordenanza E.3.3.; y de conformidad con el informe del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 2 de octubre de 2017.

TERCERO. Aprobar las liquidaciones practicadas:

Valoración definitiva de la edificación a efectos de liquidación: 215.859.22 €.

TOTAL DEUDA PENDIENTE  
Resto ICIO: 3.669,60 €.  
Resto TASA: 0.00 €.



Licencia 1ª ocupación: 887.18 €.

Se adjuntarán a la notificación que se efectúe del presente acuerdo las correspondientes liquidaciones.

(Ac. nº 2.232/17)

## 13. LICENCIAS DE ACTIVIDAD

13.1. Expediente 2016-LGO-2. Contestación alegaciones a la orden de cese por carecer de licencia de actividad y funcionamiento de quiosco-bar-restaurante "C. N.". Interesado: P. A. L. L.

Visto el informe-propuesta de la Técnico Jurídico de Urbanismo de 17 de agosto de 2017, por unanimidad

Se acuerda

PRIMERO. DESESTIMAR las alegaciones presentadas por P. A. L. L. en fecha 27/09/2017 con RE: 2017.014408 contra la Orden del cese del local donde se está realizando la actividad de QUIOSCO-BAR-RESTAURANTE "C. N." por carecer de la licencia de actividad y funcionamiento; de conformidad con las razones expuestas en el apartado quinto que se transcribe a continuación:

Quinto. CONTESTACION A LAS ALEGACIONES.

Consta en los Archivos Municipales la existencia de licencias para reparaciones en edificios de la finca, como son:

- Licencia Construcción de Pajar, concedida el 27 de junio de 1963.
- Licencia de Reforma cubierta de un cobertizo de 10 m de largo por 3 m de ancho, concedida por Acuerdo de la Comisión de Gobierno en sesión celebrada el 30 de septiembre de 1983.
- Licencia para Retejar Cubierta de nave concedida por Acuerdo de la Comisión de Gobierno en sesión celebrada el 20 de mayo de 1988.
- Licencia Construcción de Tenado a un solo agua de bloque y uralita con la parte delantera abierta, de 20 m de larga por 10m de ancha, concedida por Acuerdo de la Comisión de Gobierno en sesión celebrada el 5 de agosto de 1988.

Por ello, se está tramitando expediente de legalización de usos y edificaciones existentes en la Finca El Pinarillo (Exp.: 2016-LGO-2).

Se pretende legalizar uso de centro hípico como actividad deportiva, desarrollándose en dichas edificaciones existentes.

La Finca E. P. está situada en un Suelo No Urbanizable Protegido por las Normas Subsidiarias de 1985 de Guadarrama; tratándose de una legalización y de una superficie edificada considerable, es necesario realizar consulta al órgano competente de la Comunidad de Madrid sobre si es preceptivo procedimiento de calificación urbanística o cualquier otro ambiental previo a la concesión de la oportuna Licencia. Dicha necesidad se puso de manifiesto en el informe del Arquitecto Técnico Municipal

de 9 de mayo de 2016; dando traslado de la documentación presentada por el alegante, a la Comunidad de Madrid.

En fecha 22/06/2017 con RE: 2017.009429, se recibe informe sobre viabilidad urbanística de la Dirección General de Urbanismo de la Comunidad de Madrid, de fecha 11 de mayo de 2017, en el que se establecen las siguientes conclusiones:

- No puede considerarse una instalación deportiva destinada a concurso o competición en tanto no quede así acreditado, por lo que no le es de aplicación el artículo 29.4 de la LSCM 9/2001, tal y como pretende el promotor de la explotación.
- De conformidad con el artículo 9 de la Ley 8/2012, de Medidas Fiscales y Administrativas, se considera un uso que favorece el desarrollo rural sostenible, cumpliendo por tanto las condiciones de uso impuestas por el artículo 4.3.a) de las NN.SS. y pudiendo por ello ser autorizada mediante la previa obtención de calificación urbanística.

Todo ello sin perjuicio de la aplicación de la legislación sectorial pertinente y de los informes específicos de otros organismos competentes.

En consecuencia, se deberá iniciar el procedimiento de calificación urbanística en el Ayuntamiento para implantación del uso contemplado en el artículo 4.3.a).D) de las NN.SS. de Guadarrama, "actividades que favorecen el desarrollo rural sostenible".

Se concede al interesado un plazo de DOS MESES, según lo establecido en los artículos 153 y 154 de la Ley 9/2001. Del Suelo de la Comunidad de Madrid. Advirtiéndole de que, en el supuesto de no dar cumplimiento al presente requerimiento en el plazo indicado, se procederá a la apertura de expediente para el restablecimiento de la legalidad urbanística con arreglo a lo establecido en los artículos 195 y siguientes de la citada Ley.

Visto lo anterior cabe resaltar que el Ayuntamiento de Guadarrama y la Comunidad de Madrid coinciden en que aun siendo uso autorizable se ha de obtener la calificación urbanística previamente a su legalización, como dispone el citado artículo 29. 1, 2 y 3 de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Es cierto que por el contenido de las licencias de obras referidas en el primer párrafo la actividad agrícola y ganadera se ha venido realizando; y ahora se pretende legitimar como centro de hípica recreativo sin competiciones, aportado documentación con ese objetivo.

Una vez obtenida la calificación y tramitada la legalización de edificios y usos, se ha de solicitar licencia de actividad y funcionamiento del QUIOSCO-RESTAURANTE vinculado a dichos usos, ya permitidos, como complemento a esas actividades.

En relación a que es de aplicación la Disposición Adicional Novena de la Ley 17/97 de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas y la redacción dada por el artículo 8 de la Ley 4/2013, de 18 de diciembre, de modificación de la Ley 17/1997, de 4 de julio, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

Cabe reproducir el artículo citando la esencia de lo que constituye una declaración responsable: Ley 17/1997, de 4 de julio, de Espectáculos Público

Artículo 8





"Declaración responsable en la que, al menos, se indique la identidad del titular o prestador, ubicación física del establecimiento público, actividad recreativa o espectáculo público ofertado y manifieste bajo su exclusiva responsabilidad que se cumple con todos los requisitos técnicos y administrativos previstos en la normativa vigente para proceder a la apertura del local."

En todo caso, esta declaración responsable se entenderá sin perjuicio de lo que puedan exigir otras legislaciones sectoriales.

2. Junto a la declaración responsable citada en el apartado anterior se deberá aportar, como mínimo, la siguiente documentación:

a) Proyecto de obra y actividad

b) En su caso, copia de la declaración de impacto ambiental o de la resolución sobre la innecesidad de sometimiento del proyecto a evaluación de impacto ambiental, si la actividad se corresponde con alguno de los proyectos sometidos a evaluación ambiental.

c) En el supuesto de la ejecución de obras se presentará certificado final de obras e instalaciones ejecutadas, firmados por técnico competente y visados,

d) Certificado que acredite la suscripción de un contrato de seguro, en los términos indicados en la presente Ley. "

A mayor abundamiento, la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en su artículo 69, cuando se refiere a la Declaración responsable y comunicación.

"1. A los efectos de esta Ley, se entenderá por declaración responsable el documento suscrito por un interesado en el que éste manifiesta, bajo su responsabilidad, que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para obtener el reconocimiento de un derecho o facultad o para su ejercicio, que dispone de la documentación que así lo acredita, que la pondrá a disposición de la Administración cuando le sea requerida, y que se compromete a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el período de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio."

El alegante ha presentado documentación para informe de viabilidad urbanística en fecha 29/04/2016 con RE: 2016.006493 y documentación para la obtención de la calificación urbanística, actualmente en tramitación en la Dirección General de Urbanismo de la Comunidad de Madrid en fecha 25/08/2017 con RE: 2017.013005.

Lo aportado no es una declaración responsable, no se ha presentado solicitud de declaración responsable con la documentación exigible según los dos artículos citados, ni se ha presentado certificación de técnico competente sobre inexistencia de riesgo para la seguridad de las personas, como se asegura en las alegaciones, ni seguro de responsabilidad civil para QUIOSCO-RESTAURANTE de 510 m<sup>2</sup>; que aunque vinculado a la actividad hípica, no ha obtenido licencia de actividad y funcionamiento todavía.

No pudiendo concederse licencias provisionales de funcionamiento cuando es necesario obtener la calificación urbanística por ser Suelo No Urbanizable Protegido y no se da el supuesto de que la comprobación administrativa referida en el artículo 8.2 de la Ley 17/97, por el que resulta desfavorable la inspección posterior, al no existir declaración responsable.

Una cosa es legalización de edificaciones existentes y de sus usos mediante la obtención de calificación urbanística, de ahí la documentación diligentemente aportada, y otra muy distinta es tramitar la licencia de actividad y funcionamiento, que ha de ser solicitada después de la obtención de calificación urbanística y legalización de edificios y usos.

En conclusión en el presente caso, no es posible aplicar el procedimiento de declaración responsable al estar situada la finca en Suelo No Urbanizable Protegido. Se insiste en la inexcusable necesidad de tramitar y obtener licencia de actividad y funcionamiento; puesto que de continuar dicha actividad de QUIOSCO-RESTAURANTE sin licencia, estaríamos ante una infracción que pudiera derivar en sanción tras el correspondiente expediente sancionador.

SEGUNDO. MANTENER LA ORDEN DE CESE DE ACTIVIDAD del QUIOSCO-BAR-RESTAURANTE "C. N." por carecer de la correspondiente licencia de Actividad y Funcionamiento de conformidad con el artículo 193 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid. Hasta la obtención de la misma.

Advirtiéndose que de no hacerlo se procederá a la apertura del expediente sancionador con arreglo al Capítulo II, artículos 32 a 44 de la Ley 17/1997, de 4 de julio, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.  
(Ac. nº2.233/17)

## 14. CEMENTERIO

14.1. Expediente 2017-CAUE-40. Solicitud de inhumación / reducción de restos. Interesada: C. R. P.

Visto el Informe-Propuesta de Resolución de la Técnico Jurídico de 26 de septiembre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Conceder a C. R. P. la autorización solicitada, para la inhumación de J. P. P., fallecida el día 20-09-2017, en la unidad de enterramiento nº 14\*\*, de conformidad con el artículo 4 y el artículo 22 de la Ordenanza Municipal Reguladora del Cementerio, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros.

- Código UE: 14\*\*
- Situación: NICHOS, PATIO 2, DEPARTAMENTO CENTRAL, BLOQUE 11
- Fecha de concesión: 21-09-2017
- Periodo de concesión: 50 años
- Fecha de finalización: 21-09-2067
- Titular: C. R. P.
- Ocupación: 1
- Difuntos: J. P. P.

(Ac. nº 2.234/17)



## AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E  
www.ayuntamientodeguadarrama.es

14.2. Expediente 2017-CAUE-41. Solicitud de inhumación / reducción de restos. Interesada: N. S. del D.

Visto el Informe-Propuesta de Resolución de la Técnico Jurídico de 28 de septiembre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Conceder a N. S. Del D. la autorización solicitada, para la inhumación de C. S. M., fallecido el día 23-09-2017, en la unidad de enterramiento nº 23\*\*, de conformidad con el artículo 4 y el artículo 22 de la Ordenanza Municipal Reguladora del Cementerio, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros.

- Código UE: 23\*\*
  - Situación: NICHOS, PATIO 2, DEPARTAMENTO DERECHO, BLOQUE 21
  - Fecha de concesión: 25-09-2017
  - Periodo de concesión: 10 años
  - Fecha de finalización: 25-09-2027
  - Titular: N. S. Del D.
  - Ocupación: 1
  - Difuntos: C. S. M.
- (Ac. nº 2.235/17)

14.3. Expediente 2017-CAUE-42. Solicitud de inhumación y reducción de restos. Interesada: R. L. M.

Visto el Informe-Propuesta de Resolución de la Técnico Jurídico de 10 de octubre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Conceder a R. L. M. la autorización solicitada, para la inhumación de C. L. B., fallecido el día 27-09-2017, en la unidad de enterramiento nº 23\*\*, de conformidad con el artículo 4 y el artículo 22 de la Ordenanza Municipal Reguladora del Cementerio, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros.

- Código UE: 23\*\*
  - Situación: NICHOS, PATIO 2, DEPARTAMENTO DERECHO, BLOQUE 21
  - Fecha de concesión: 28-09-2017
  - Periodo de concesión: 50 años
  - Fecha de finalización: 28-09-2067
  - Titular: R. L. M.
  - Ocupación: 1
  - Difuntos: C. L. B.
- (Ac. nº 2.236/17)

14.4. Expediente 2017-RUEN-11. Solicitud de renovación de concesión administrativa de unidad de enterramiento. Interesado: F. B. M.

Visto el Informe-Propuesta de Resolución de la Técnico Jurídico de 9 de octubre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Renovar la Concesión Administrativa de unidad de enterramiento nº 4\* solicitada por F. B. M., por un nuevo periodo de 10 años, de conformidad con el artículo 4 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tasa por prestación del Servicio Municipal de Cementerio, a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros.

- Código U.E.: 4\*
- Situación: Sepultura, Manzana 2
- Titular: F. B. M.
- Fecha de concesión: 04-11-2015
- Final renovación: 04-11-2025
- Ocupación: 1
- Cuerpos: I. M. P.

(Ac. nº 2.237/17)

14.5. Expediente 2017-CTUE-10. Ampliación de titularidad de Concesión Funeraria. Interesado: M. de los D. M. P.

Visto el informe-propuesta de la Técnico Jurídico de Urbanismo de 3 de octubre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Autorizar la ampliación de la concesión administrativa sobre la unidad de enterramiento nº 11\*\*, a favor de M. de los D. M. P. solicitada, a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros.

- Situación: Nicho, Patio 1, Departamento Central, Bloque 9
- Fecha de concesión: 20/01/1977
- Fecha de renovación: 03/10/2017
- Periodo: 50 años
- Finalización: 20/01/2027
- Ocupación: 2
- Cuerpo: D. R. M., M. M. de la R.
- Titulares: C. M. R.

Los titulares del derecho deberán:

- 1.- Conservar el título de derecho funerario expedido (acuerdo de la Junta de Gobierno Local), cuya acreditación será preceptiva para atender la solicitud de demanda de prestación de servicios o autorización de obras.
- 2.- Conservar y mantener en adecuadas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público.
- 3.- Comunicar al Ayuntamiento cualquier cambio en sus datos personales a efectos de notificaciones y demás tramitaciones
- 4.- Solicitar la autorización de obras y construcciones particulares en las unidades de enterramiento adjudicadas mediante la expedición del correspondiente título de derecho funerario; estarán sometidas a la necesidad de obtener la concesión de la correspondiente licencia.

(Ac. nº 2.238/17)



## 15. MEDIO AMBIENTE

15.1. Expediente 2016-BPPP-11. Extinción de licencia de tenencia de animal potencialmente peligroso. Interesado: J. I. R. O.

Visto el informe-propuesta de resolución de la Técnico Jurídico de Urbanismo de 25 de septiembre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Acordar la EXTINCION DE LA LICENCIA de Manejo y Tenencia de animales peligrosos, nº 93/2014, concedida por la Junta de Gobierno Local en fecha 25 de julio de 2014, dado que consta en el expediente documento de RENUNCIA y CESION de fecha 1 de julio de 2016 y traslado a otra comunidad autónoma según el REIAC. Asimismo, proceder a la inscripción de la BAJA en el Registro de Animales Potencialmente Peligrosos creado al efecto en el Ayuntamiento, y comunicar al Área de Protección y Bienestar Animal de la Comunidad de Madrid.

- Titular: J. I. R. O.
  - Licencia nº: 93/2016
  - Identificación: PERRO
  - Nº microchip: 9810981046994722
  - Código y raza: PITT-BULL
- (Ac. nº 2.239/17)

15.2. Expediente 2016-CMA-92. Expediente de caducidad de licencia de tenencia de animal potencialmente peligroso. Interesado: E. F. de V.

Visto el informe-propuesta de resolución de la Técnico Jurídico de Urbanismo de 28 de septiembre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Conceder al interesado un plazo de 15 días para examen del expediente y formulación de alegaciones, en virtud del artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Previo a la DECLARACION DE CADUCIDAD de la Licencia Administrativa Municipal de Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos nº 34/2003, dado que no se ha presentado documentación para la renovación de la misma, o en su caso, comunicar cualquier variación de los datos que figuran en dicha licencia. Habiendo transcurrido más de tres meses sin cumplir lo requerido.

SEGUNDO. Resuelto el trámite anterior, dar traslado al Negociado de Sancionadores, por incumplimiento del artículo 37 de la Ordenanza Municipal de Tenencia y Protección de Animales de Compañía y del artículo 13.1 b) de la Ley 50/1999 por carecer de la preceptiva licencia de tenencia de animal potencialmente peligroso. Circunstancia advertida en el escrito de fecha 11 de noviembre de 2016 con RS: 2016.006227, y acuse de recibo de 18 de noviembre de 2016 que obra en el expediente.

(Ac. nº 2.240/17)

15.3. Expediente 2017-BPPP-2. Extinción de licencia de tenencia de animal potencialmente peligroso. Interesado: R. E. R. F.

Visto el informe-propuesta de la Técnico Jurídico de Urbanismo de 26 de septiembre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Acordar la EXTINCION DE LA LICENCIA de Manejo y Tenencia de animales peligrosos, nº 57/2008, concedida por la Junta de Gobierno Local en fecha 13 de junio de 2008, dado que consta en el expediente su baja en el padrón de habitantes del municipio de Guadarrama, no ha renovado dicha licencia, ni comunicado variación de datos.

Asimismo, proceder a la inscripción de la BAJA en el Registro de Animales Potencialmente Peligrosos creado al efecto en el Ayuntamiento, y comunicar al Área de Protección y Bienestar Animal de la Comunidad de Madrid.

- Titular: R. E. R. F.
  - Licencia nº: 57/2008
  - Identificación: PERRA CORA
  - Nº microchip: 941000002576718
  - Código y raza: ROTTWEILER
- (Ac nº 2.241/17)

15.4. Expediente 2017-LPEP-8. Solicitud de licencia de tenencia de animal potencialmente peligroso. Interesado: J. C. H.

Visto el informe-propuesta de resolución de la Técnico Jurídico de 5 de octubre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Conceder a J. C. H. con domicilio en la calle Calvo Sotelo, licencia administrativa de MANEJO Y TENENCIA de perro potencialmente peligroso dado que la solicitud cumple con los requisitos estipulados por el Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo de 2002, que desarrolla la ley 50/1999, de 23 de Diciembre, y del artículo 14 de la Ordenanza Municipal aprobada el 29 de noviembre de 2004, en base a los mismos.

La licencia tendrá un período de validez de cinco años, pudiendo ser renovada por períodos sucesivos de igual duración. No obstante perderá su vigencia en el momento en que el titular deje de cumplir los requisitos establecidos en el artículo 3 del RD 287/2002, de 22 de marzo, por el que se desarrolla la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos. Cualquier variación de los datos que figuran en la licencia deberá ser comunicada por su titular en el plazo de quince días, contados desde la fecha en que se produzca. Será otorgada o renovada, a petición del interesado, por el órgano municipal competente, conforme a lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 50/1999. La intervención, medida cautelar o suspensión que afecte a la licencia administrativa en vigor, acordada en vía judicial o administrativa, serán causa para denegar la expedición de otra nueva o su renovación hasta que aquellas se hayan levantado.



Las operaciones de compraventa, traspaso, donación o cualquier otra que suponga cambio de titular de animales potencialmente peligrosos requerirán la prueba del cumplimiento de, como mínimo, los siguientes requisitos:

- a) Existencia de licencia vigente por parte del vendedor.
- b) Obtención previa de licencia por parte del comprador.
- c) Tenencia de la cartilla sanitaria actualizada.

Además deberá cumplir las condiciones impuestas en la Ordenanza Reguladora Municipal sobre Tenencia y Protección de los Animales de Compañía,

### Artículo 16

1. Los animales potencialmente peligrosos, mientras sean mantenidos en espacios privados y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 4 de la presente ordenanza, dispondrán de un recinto con cerramiento perimetral completo y de altura y materiales adecuados que eviten tanto su libre circulación como la salida a espacios públicos o privados de uso común sin el debido control y sujeción, garantizando la seguridad de las personas. Los animales no podrán permanecer continuamente atados y deberá existir, en cualquier caso, un cartel que advierta visiblemente de su existencia.

2. Las salidas de estos animales a espacios públicos o privados de uso común se realizarán en todo momento bajo el control de una persona con licencia. En el caso de los perros, será obligatoria la utilización de bozal adecuado a su tamaño y raza, así como una cadena o correa resistente de menos de dos metros de longitud, no pudiendo circular sueltos en ningún supuesto y bajo ninguna circunstancia.

3. La autoridad municipal procederá a la intervención cautelar, y traslado al Centro de Control Zoonosológico, de cualquier animal considerado potencialmente peligroso cuando su propietario o tenedor no cumpla con las medidas contenidas en la presente ordenanza, sin perjuicio de las sanciones económicas que pudieran haber. Esta intervención podrá ser definitiva en caso de reincidencia, o cuando a criterio de la autoridad municipal, y previo reconocimiento por técnicos designados por el Ayuntamiento, se determinara que su grado de agresividad o inadaptación a la vida en sociedad hacen imposible la devolución del animal al no existir garantía plena de que su tenencia no sea lesiva para personas o bienes, pasando su propiedad a la administración.

- Titular: J. C. H.
- Identificación PERRA NALA
- Nº microchip: 941000012299847
- Código y raza: DOGO ARGENTINO, hembra

SEGUNDO. Proceder a la inscripción en el Registro de Animales Potencialmente Peligrosos creado al efecto en el Ayuntamiento, y comunicación al Área de Protección y Bienestar Animal de la Comunidad de Madrid.  
(Ac. nº 2.242/17)

15.5. Expediente 2017-RPEP-1. Solicitud de renovación de licencia de tenencia de animal potencialmente peligroso. Interesado: J. G. M.

Visto el informe-propuesta de resolución de la Técnico Jurídico de 9/10/17, por unanimidad

Se acuerda:

Conceder a J. G. M., RENOVACIÓN de licencia administrativa de MANEJO Y TENENCIA de perro potencialmente peligroso (nº 84/2012) dado que la solicitud cumple con los requisitos estipulados por el Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo de 2002, que desarrolla la ley 50/1999, de 23 de Diciembre, y del artículo 14 de la Ordenanza Municipal aprobada el 29 de noviembre de 2004, en base a los mismos.

La licencia tendrá un período de validez de cinco años, pudiendo ser renovada por períodos sucesivos de igual duración. No obstante perderá su vigencia en el momento en que el titular deje de cumplir los requisitos establecidos en el artículo 3 del RD 287/2002, de 22 de marzo, por el que se desarrolla la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos. Cualquier variación de los datos que figuran en la licencia deberá ser comunicada por su titular en el plazo de quince días, contados desde la fecha en que se produzca.

La licencia administrativa será otorgada o renovada, a petición del interesado, por el órgano municipal competente, conforme a lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 50/1999. La intervención, medida cautelar o suspensión que afecte a la licencia administrativa en vigor, acordada en vía judicial o administrativa, serán causa para denegar la expedición de otra nueva o su renovación hasta que aquellas se hayan levantado.

Las operaciones de compraventa, traspaso, donación o cualquier otra que suponga cambio de titular de animales potencialmente peligrosos requerirán la prueba del cumplimiento de, como mínimo, los siguientes requisitos:

- a) Existencia de licencia vigente por parte del vendedor.
- b) Obtención previa de licencia por parte del comprador.
- c) Tenencia de la cartilla sanitaria actualizada.

Además deberá cumplir las condiciones impuestas en la Ordenanza Reguladora Municipal sobre Tenencia y Protección de los Animales de Compañía,

Artículo 16;

1. Los animales potencialmente peligrosos, mientras sean mantenidos en espacios privados y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 4 de la presente ordenanza, dispondrán de un recinto con cerramiento perimetral completo y de altura y materiales adecuados que eviten tanto su libre circulación como la salida a espacios públicos o privados de uso común sin el debido control y sujeción, garantizando la seguridad de las personas. Los animales no podrán permanecer continuamente atados y deberá existir, en cualquier caso, un cartel que advierta visiblemente de su existencia.

2. Las salidas de estos animales a espacios públicos o privados de uso común se realizarán en todo momento bajo el control de una persona con licencia. En el caso de los perros, será obligatoria la utilización de bozal adecuado a su tamaño y raza, así como una cadena o correa resistente de menos de dos metros de longitud, no pudiendo circular sueltos en ningún supuesto y bajo ninguna circunstancia.





3. La autoridad municipal procederá a la intervención cautelar, y traslado al Centro de Control Zoonosanitario, de cualquier animal considerado potencialmente peligroso cuando su propietario o tenedor no cumpla con las medidas contenidas en la presente ordenanza, sin perjuicio de las sanciones económicas que pudieran haber. Esta intervención podrá ser definitiva en caso de reincidencia, o cuando a criterio de la autoridad municipal, y previo reconocimiento por técnicos designados por el Ayuntamiento, se determinara que su grado de agresividad o inadaptación a la vida en sociedad hacen imposible la devolución del animal al no existir garantía plena de que su tenencia no sea lesiva para personas o bienes, pasando su propiedad a la administración.

(Ac. nº 2.243/17)

15.6. Expediente 2017-ATU-6. Solicitud de licencia para tala de árbol. Interesado: Á. O. A. en representación de Comunidad de Propietarios Parque Pyr.

Visto el Informe-Propuesta de la Técnico Jurídico de Urbanismo de 18 de septiembre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. AUTORIZAR a Á. O. A. en representación de COMUNIDAD DE PROPIETARIOS PARQUE PYR., la TALA de dos ejemplares de Populus Alba Bolleana y la PODA y REDUCCION DE COPA en otros ocho arboles de la urbanización; de conformidad con el informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 18/09/2017. Cuyas medidas a adoptar como compensación ambiental consisten en la plantación en la misma finca de 10 ejemplares de Fraxinus Excelsior de 14-16 cm de perímetro.

La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955), siempre que resulten ciertos los datos del solicitante.

SEGUNDO. Requerir al interesado el abono de las siguientes cantidades:

TALA DE ÁRBOLES

Número de ejemplares a talar: 2

Importe por ejemplar: 20,00 €

TOTAL LIQUIDACIÓN: 40,00

Se adjuntará a la notificación que se efectúe del presente acuerdo la correspondiente liquidación.

(Ac. nº 2.244/17)

15.7. Expediente 2017-ATU-8. Solicitud de licencia para tala de arbolado en C/ Alfonso Senra. Interesado: J. M. A. S.

Visto el informe-propuesta de resolución de la Técnico Jurídico de 9 de octubre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

AUTORIZAR a J. M. A. S., la TALA de tres pies de AILANTHUS ALTISSIMA, debido a que está afectando a los muros del cerramiento de la finca situada en la calle Alfonso Senra; todo ello de conformidad con el informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 25/09/2017. Sin medidas de compensación ambiental, debido a que se trata de una especie invasora, dañina para el medio ambiente local.

La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955), siempre que resulten ciertos los datos del solicitante.

#### TALA DE ÁRBOLES

Número de ejemplares a talar: 3

Importe por ejemplar: 20,00€

TOTAL LIQUIDACIÓN: 60,00€

Se adjuntará a la notificación que se efectúe del presente acuerdo la correspondiente liquidación  
(Ac. nº 2.245/17)

## 16. TRÁFICO

16.1. Expediente 2017-TED-40. Solicitud de tarjeta estacionamiento para personas con movilidad reducida. Interesado: F. C. T. en representación de C. C. V.

Vista la propuesta de la Concejal de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías, por unanimidad,

Se acuerda:

Aprobar la concesión de la tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida a C. C. V, de manera temporal hasta el 16 de diciembre de 2021, al ser el Dictamen de personas con movilidad reducida de carácter positivo y temporal.

La renovación de la tarjeta se realizará con cinco meses de antelación a la fecha de validez de la tarjeta y previa solicitud del interesado, debiendo entregar la tarjeta concedida tras la concesión de la nueva y a expensas de lo que determine para años sucesivos la Consejería de la Familia y Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid en relación con la concesión y/o renovación de la tarjeta de carácter comunitario.  
(Ac. nº 2.246/17)

16.2. Expediente 2017-TED-48. Solicitud de la tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida. Interesado: A. M. S. M.

Vista la propuesta de la Concejal de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías, por unanimidad

Se acuerda:



Aprobar la concesión de la tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida a A. M. S. M., por el plazo de 5 años, al ser el Dictamen de personas con movilidad reducida de carácter positivo y definitivo.

La renovación de la tarjeta se realizará con cinco meses de antelación a la fecha de validez de la tarjeta y previa solicitud del interesado, debiendo entregar la tarjeta concedida tras la concesión de la nueva y a expensas de lo que determine para años sucesivos la Consejería de la Familia y Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid en relación con la concesión y/o renovación de la tarjeta de carácter comunitario.  
(Ac. nº 2.247/17)

16.3. Expediente 2017-TED-49. Solicitud tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida. Interesado: J. C. F.

Vista la propuesta de la Concejal de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías, por unanimidad

Se acuerda:

Aprobar la concesión de la tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida a J. C. F., por el plazo de 5 años, al ser el Dictamen de personas con movilidad reducida de carácter positivo y definitivo.

La renovación de la tarjeta se realizará con cinco meses de antelación a la fecha de validez de la tarjeta y previa solicitud del interesado, debiendo entregar la tarjeta concedida tras la concesión de la nueva y a expensas de lo que determine para años sucesivos la Consejería de la Familia y Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid en relación con la concesión y/o renovación de la tarjeta de carácter comunitario.  
(Ac. nº 2.248/17)

16.4. Expediente 2017-TED-50. Solicitud tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida. Interesado: P. S. G.

Vista la propuesta de la Concejal de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías, por unanimidad.

Se acuerda:

Denegar la concesión de la tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida a P. S. G., dado que el dictamen técnico facultativo para la Tarjeta de Estacionamiento para personas con discapacidad es negativo.  
(Ac. nº 2.249/17)

16.5. Expediente 2017-TED-52. Solicitud tarjeta estacionamiento para personas con movilidad reducida. Interesado: G. C. C. en representación de A. C. S.

Vista la propuesta de la Concejal de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías, por unanimidad.

Se acuerda:

Aprobar la concesión de la tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida a A. C. S., por el plazo de 5 años, al ser el Dictamen de personas con movilidad reducida de carácter positivo y definitivo.

La renovación de la tarjeta se realizará con cinco meses de antelación a la fecha de validez de la tarjeta y previa solicitud del interesado, debiendo entregar la tarjeta concedida tras la concesión de la nueva y a expensas de lo que determine para años sucesivos la Consejería de la Familia y Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid en relación con la concesión y/o renovación de la tarjeta de carácter comunitario.  
(Ac. nº 2.250/17)

16.6. Expediente 2017-VPB-5. Solicitud de baja de vado. Interesado: A. M. L. J. en representación de J. M. L. J.

Vista la propuesta de la Concejal de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. APROBAR la baja de vado del inmueble sito en la calle San Roque (vado nº 4\*)

SEGUNDO. La placa de vado se entregó con fecha 27/09/2017.  
(Ac. nº 2.251/17)

## **17. CESIÓN DE ESPACIOS**

17.1. Expediente 2017-COCE-33. Cesión de aulas para actividad de apoyo socioeducativo en la C.C. Alfonso X el Sabio. Interesado: Mancomunidad La Maliciosa.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Cultura y Educación, por unanimidad,

Se acuerda:

PRIMERO. Que se autorice la cesión del espacio a P. S. L., en representación de Mancomunidad Servicios Sociales "La Maliciosa".

SEGUNDO. Que el espacio se cederá desde el 16/10/2017 al 31/05/2018, según el siguiente detalle:

Días / Cursos / Horario / Aula

Lunes y miércoles / 2º y 3º EP / 16:30 A 18:00 / Aula 3

Martes y jueves / 3º y 4º EP / 16:30 A 18:30 / Aula 3

Martes y jueves / 5º y 6º EP / 16:30 A 18:30 / Aula 4

Contarán el apoyo habitual de los conserjes adscritos a la Concejalía de Educación y Cultura. Esta distribución podrá ser modificada en caso de ser necesario el uso del aula 3 por parte de esta Concejalía. El número total de alumnos es de 30.



TERCERO. Que se informe al solicitante de que cualquier responsabilidad derivada de accidentes, caídas, robos a los participantes, roturas y cualquier otro accidente que se pueda producir deberá ser asumido por el solicitante.

CUARTO. Cualquier desperfecto que causen en el material o instalaciones de este Centro Cultural deberá ser asumido por el solicitante, salvo deterioros que sobrevengan a las instalaciones por el sólo efecto del uso y sin culpa de la entidad solicitante o por el acaecimiento de un caso fortuito.

(Ac. Nº 2.252/17)

## 18. ASUNTOS SOBREVENIDOS

La Junta de Gobierno Local, previa declaración de la urgencia por unanimidad, acordó incluir en el Orden del Día los siguientes asuntos:

18.1. Expediente 2013-CAT-1. Contrato privado de arrendamiento de Nave Industrial "H" en el Polígono Industrial La Mata de Guadarrama. Interesado: Systems for speed and precision, S.L.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, por unanimidad,

Se acuerda:

PRIMERO. CLASIFICAR la proposición presentada para la adjudicación del contrato privado de arrendamiento de nave industrial H en el P. I. La Mata de Guadarrama, procedimiento negociado sin publicidad, atendiendo al único criterio de adjudicación señalado en el pliego que es la oferta económica, y de acuerdo con la propuesta de la Mesa de Contratación de fecha 11/10/2017:

Nº / Tercero / Oferta sin IVA euros / IVA 21 % euros / Total IVA incluido euros

1 / SYSTEMS FOR SPEED AND PRECISION, S.L. / 31.200,00 (7.800,00 €/año x 4 años) / 6.552,00 / 37.752,00

SEGUNDO: DECLARAR la oferta de la empresa SYSTEMS FOR SPEED AND PRECISION, S.L, económicamente ventajosa para el Ayuntamiento.

TERCERO: NOTIFICAR Y REQUERIR a dicha empresa, con N.I.F B-86603156 y, con domicilio en la calle Arroyo de Majaltovares, nº 2 Los Molinos 28460 Madrid, de acuerdo con el pliego de cláusulas administrativas particulares que consta en el expediente, para que dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del TxR LCSP, aprobado por RDL 3/2011 de 14-XI, así como la presentación de garantía definitiva según la cláusula 16ª del pliego (3 mensualidades de la renta), y cualquier otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar que no haya aportado al expediente de los que se recogen en la cláusula 9ª del pliego de cláusulas administrativas particulares.

(Ac. nº 2.253/17)

18.2. Expediente 2017-CSNS-2. Contrato administrativo de prestación de servicios de gestión de impartición del curso de formación para peones de limpieza de los programas de desempleados de larga duración.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, por unanimidad,

Se acuerda:

PRIMERO: CLASIFICAR la proposición presentada para la adjudicación del contrato administrativo de servicio de impartición del curso de formación para peones de limpieza del programa de desempleados de larga duración, procedimiento negociado, atendiendo a los criterios de negociación señalados en los pliegos, al informe técnico de Desarrollo Local y a la propuesta de la Mesa de Contratación de 11 de octubre de 2017.

EMPRESA / OFERTA ECONÓMICA / PUNTOS / CALIDAD DE LA GESTIÓN DEL CURSO (puntos) / TOTAL (puntos)				
COORDINACIÓN Y ORIENTACIÓN PARA LA EMPRESA, S.L.	/ 38.880,00	/ 75	/ 20	/ 95
UTE ENSEÑANZAS MODERNAS – LÓPEZ DE SANTIAGO	/ 42.660,00	/ 56,25	/ 20	/ 76,25
GREDOS SAN SIEGO S.COOP. MADRILEÑA	/ 43.875,00	/ 50,22	/ 25	/ 75,22

SEGUNDO: DECLARAR la oferta de la empresa COORDINACIÓN Y ORIENTACIÓN PARA LA EMPRESA, S.L., la económicamente más ventajosa para el Ayuntamiento.

TERCERO: NOTIFICAR Y REQUERIR a dicha empresa (calle C/ Moratalaz nº 17. Casarrubuelos 28977 Madrid ), de acuerdo con los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares que constan en el expediente, para que dentro del plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como la presentación de garantía definitiva (1.944,00 euros) según las cláusula 8ª y 11ª del pliego.  
(Ac. 2.254/17)

## 19. RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formula ninguno.

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión, a las 15 horas y 2 minutos del día de la fecha, de la que se extiende la presente acta, que como Secretaria Acctal. certifico.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

LA SECRETARIA ACCTAL.

CARMEN Mª PÉREZ DEL MOLINO

ROCÍO VILLARREAL GATO